

1951-1955:

Balance de cuatro años de política educacional (*)

Al iniciarse el nuevo año de 1956, con sus anchas perspectivas de progreso nacional, es justo que nuestra REVISTA DE EDUCACIÓN dedique sus primeras páginas al recuento de la labor efectuada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a partir de la no lejana fecha de julio de 1951 en que inició sus tareas el actual equipo que rige la educación española. Cuatro años y medio a cuyo través se han intentado muchas cosas, unas acompañadas del éxito más satisfactorio; otras, signadas por el amargo símbolo de la decepción, y tantas que son hoy producto de una labor en marcha, consecuencia de una continuidad, pues la tarea es larga y los caminos por recorrer han de requerir legado y promesa, relevo de hombres y continuidad de objetivos.

No era la situación de España en 1951 la de otros países del mundo civilizado. Los que habían sufrido en su economía los zarpazos de la última guerra mundial se recuperaban y aun superaban situaciones anteriores de lozanía, en virtud de la ayuda del Plan Marshall. España, recobrándose con obligada lentitud de los efectos destructivos de su guerra civil, padecía por añadidura las consecuencias del aislamiento internacional. Forzosamente sus progresos en los campos de la cultura y de la técnica habrían de verse limitados a sus propias posibilidades, reducidas por una evidente penuria de medios y por la ausencia de la debida preparación científica y de la producción. El auge técnico de un país no se improvisa. Y España, forzada a la improvisación para salvar por sí sola el bache de tres años de destrucciones, tuvo que iniciar su recuperación sobre la marcha, inventando y rectificando simultáneamente, haciendo de su trabajo experimentación propia.

En el terreno educacional hubo de apreciarse más a lo vivo este retraso que, por otra parte, nos llegaba como desgraciada herencia de muchos años de desatención por las cuestiones básicas que plantea la formación y la instrucción de un pueblo. El retraso español en materia educativa era considerable, y no sólo referido al nivel alcanzado en países de renombrada tradición pedagógica como Suiza, Francia, Alemania, Inglaterra, Bélgica, Italia o EE. UU. Incluso otros muchos menos desarrollados y sin la tradición humanística, universitaria y docente de España, habían superado ampliamente nuestros escasos avances. Las conmociones políticas de la segunda república agravaron agudamente la cri-

sis, amenazando con su descomposición los fundamentos básicos de la cultura española. Entre tanto, en los clave del progreso de la ciencia pedagógica y de las técnicas de la enseñanza, los modernos sistemas revolucionaban ultrapuertos la educación de los pueblos. La población escolar aumentaba de continuo; grandes sectores de la sociedad contemporánea accedían a la educación; la primera enseñanza se convertía en obligatoriedad de ámbito universal, y en muchos países hasta las enseñanzas medias inclusive eran obligatorias; se legislaba sutilmente para establecer normas de protección escolar... Y, como fenómeno primordial, índice de la importancia que se concedía a los problemas educativos, la educación cobraba vigencia social, la sociedad se interesaba con los técnicos en la resolución de estos problemas, y las cuestiones técnicas de la enseñanza, junto a los temas de la alta política educacional, tenían su reflejo no sólo en las revistas especializadas y entre especialistas, sino que trascendían la Prensa diaria, y la sociedad en pleno colaboraba en actitud constructiva. Encuestas y coloquios, reuniones públicas y congresos internacionales y nacionales, incorporación a la tarea educativa de toda clase de instituciones públicas y privadas, la progresiva descentralización de la enseñanza con recargo de responsabilidades educativas a Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, gremios, sindicatos, grandes empresas industriales, fundaciones..., un sinfín de resortes que, al ser pulsados por una mano ordenadora y en coordinación, creaban el milagro de una rica educación nacional con el consiguiente auge cultural y técnico.

1. UNA HERENCIA DIFÍCIL

¿Qué se había logrado en España desde 1939 hasta 1951? En la monumental obra *Diez años de cultura española* se señalan las principales realizaciones, muchas de las cuales han sido objeto de continuidad hasta la fecha. Nos limitaremos a cinco logros fundamentales, puestos ya de manifiesto por el señor Ruiz-Giménez en su discurso de fin de año de 1953 a la Prensa española: a) el esfuerzo de reconstrucción de la Ciudad Universitaria de Madrid y de las Universidades afectadas por la guerra y la renovación de sus dañadas instalaciones, así como la reparación de los Grupos Escolares rescatados a la terminación de la contienda; b) el esfuerzo de reconstrucción es de justicia añadir la salvación de muchos monumentos nacionales tales como

(*) Texto preparado por la Sección de Documentación de la Secretaría General Técnica.

los monasterios de Poblet y del Paular y la Cartuja de Sevilla); b) la ampliación de las instalaciones universitarias, a tenor del aumento de la población escolar superior, con beneficio especial para las Universidades de Madrid, Sevilla y Murcia; c) la obra del CSIC, obra específica del Régimen sostenida muy particularmente por el MEN desde 1939 a 1951; d) las Escuelas de Formación Profesional, siguiendo los pasos del general Primo de Rivera a cuya etapa pertenece la redacción del Estatuto de Formación Profesional, cuyo fruto decisivo acaba de cuajar en la reciente ley de Formación Profesional Industrial, aprobada por las Cortes el 14 de julio de 1955. En la reconocida eficacia de estas Escuelas ha intervenido eficazmente la Organización Nacional de Sindicatos. La dimensión profesional de estos Centros se ha completado con la humanista, a cargo de los entonces balbucientes Institutos Laborales, obra del interés del Jefe del Estado, hoy en su fase máxima de desarrollo; e) y, por último, las reformas operadas en nuestras leyes de enseñanza.

Esta fué la herencia de 1951, una herencia difícil, porque junto a las realizaciones citadas y hasta en ellas mismas, existían deficiencias incluso graves, signadas, entre muchas razones sustanciales: 1) por el crecimiento de la población escolar en todos los grados de la enseñanza; 2) por la carencia absoluta de medios técnicos de educación fundamental o de extensión cultural tales como radio y cine escolares, bibliotecas y museos ambulantes, materiales pedagógicos hoy día en boga en el mundo; 3) por la imperfección o envejecimiento de la ley de Enseñanza Media o de la ley de Enseñanzas Comerciales. La propia ley de Institutos Laborales planteó inmediatamente, en 1951, una necesidad de perfeccionamiento... Si a todo esto añadimos la enorme necesidad de escuelas primarias, unas 30.000 escuelas, a cuya construcción se comprometió el Ministerio por decreto de 18 de noviembre de 1949; la escasez del personal del magisterio primario; los bajos sueldos; la ineficacia de la ley de 1944 sobre protección escolar; la desconexión de las Escuelas Especiales frente a la Universidad, y el poco empuje de la lucha contra el analfabetismo..., habremos bosquejado a grandes rasgos la imagen acuciante de nuestra Educación Nacional.

Y ¿qué se ha realizado para poner remedio a la situación? A modo de avance de lo que más lejos se ha de exponer más despacio, subrayaremos aquí la labor realizada en terrenos donde mayor era la necesidad.

En *construcciones escolares*, consideradas en cuanto a escuelas primarias como objetivo principal del MEN, se promulgó la ley de Construcciones en 1953, destinada a subvenir a las necesidades contraídas por el Ministerio por el decreto ya citado de 18 de noviembre de 1949. Ante estas 30.000 escuelas que urge construir, el nuevo Ministerio ha inaugurado el 40 por 100, duplicando de esta forma las creadas de 1939 a 1951. La ley de Construcciones escolares, con cuya promulgación se acentúa la preocupación del Ministerio en este objetivo, aborda la financiación de los planes de construcción aprobados por las nuevas Juntas Provinciales y la construcción mínima de mil escuelas al año. Aparte de esto, está en trámite un crédito extraordinario de 190 millones para liquidar compromisos anteriores y la creación de una deuda amorti-

zable al 4 por 100 por valor de 1.500 millones de pesetas a distribuir en cinco anualidades. Por último, se ha declarado de interés social toda obra de construcción escolar por vía no estatal y se dan facilidades crediticias para la construcción de cualquier clase de escuelas o centros de enseñanza, sea cual fuere su grado o naturaleza, siempre que hayan sido reconocidos por el Estado, incluso colegios mayores y menores.

En materia de analfabetismo, la situación en julio de 1951 no era mucho más halagüeña. En ese año, un número, todavía relativamente importante, de los niños en edad escolar no asistía a escuela alguna, lejos de toda educación primaria. La labor realizada desde entonces por la Junta Nacional (J. N.) contra el analfabetismo, en colaboración con la nueva Comisaría de Extensión Cultural, con la Sección Femenina y con multitud de instituciones de carácter provincial y local ha sido enorme. Se han puesto en juego modernísimos medios para llevar a cabo la educación fundamental y de adultos: bibliotecas y museos ambulantes, cine, teatro, radio y televisión escolares, culturales y recreativos; carteles, boletines, misiones, informes preparados por expertos para facilitar la labor del maestro... La misión cultural en la región de las Hurdas, cuyo plan fué realizado del 10 de agosto al 10 de octubre de 1955, es un exponente del auge logrado en este terreno, que no sólo comprende al analfabetismo, sino que abarca la gran envergadura de la extensión cultural. Con ello se ha llegado a lo que el ministro, en su discurso ante las Cortes españolas, de 28 de febrero de 1953, llamó "superación de la edad de hierro de la enseñanza primaria".

Otras innovaciones, prometedoras de un plan más vasto de reformas dentro de la entonces llamada Enseñanza Profesional y Técnica, cuya Dirección General fué creada en 1932, fueron el establecimiento de cupos mínimos para el ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura, y los concienzudos estudios que, después de un detenido examen por el Consejo Nacional de Educación, han permitido la elevación al Gobierno de unas Bases para la ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. Respecto al ingreso, ya en el curso 1952-53 alcanzaba a 740 alumnos, llegando en algunos casos (por ejemplo, en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos de Madrid) a un aumento del 59 por 100 del ingreso del nuevo alumnado en relación con el porcentaje de 1936. Con anterioridad a estas nuevas disposiciones ministeriales, mientras la población universitaria había aumentado en un 60 por 100 con respecto a 1936, esto es, en condiciones muy semejantes a las del curso 1950-51, sólo aumentaba el 13 por 100 en el conjunto de Escuelas Especiales, y en la de Caminos se registraba una *disminución* del 22 por 100 con respecto a 1936.

En la *Enseñanza Laboral*, que tiene su nacimiento en la ley de Bases de 16 de julio de 1949, los Institutos Laborales cobraron auténtica carta de naturaleza cuando, por decreto-ley de 27 de julio de 1951, se fundó la D. G. de Enseñanza Laboral, a cuya tutela se confiaba el nuevo orden docente y los Centros de Formación Profesional Elemental. Sus precedentes hay que rastrearlos, como

ya hemos indicado, en el Estatuto de Formación Profesional creado por Primo de Rivera, si bien con una visión general y de iniciación más técnica. Los 15 Institutos Laborales que, todavía sobre el papel, existían en 1950, se multiplican hasta los 22, ya en funcionamiento, en 1951; en 1952, son ya 46; en 1953, se aumentan a 60; a 74, en 1954, y en octubre de 1955 están en funcionamiento 91 centros.

En 1955 salió de las aulas laborales la primera promoción de bachilleres, que inició sus estudios en 1950. La reciente ley de Formación Profesional Industrial viene a ampliar grandemente las posibilidades de la enseñanza laboral y, en su virtud, grandes grupos de trabajadores podrán incorporarse a la cultura nacional. Esta nueva enseñanza ha sabido plantear cuestiones primordiales de su especialidad: desde la consecución de edificios funcionales mediante concursos entre arquitectos especialistas hasta la formación de un auténtico profesorado laboral perfeccionado práctica y científicamente. No debe olvidarse tampoco la enorme trascendencia políticosocial de estos estudios.

Citemos de pasada a la *Protección escolar*. ¿Qué existía con anterioridad a 1951? Había un instrumento legislativo, facilitado por la ley de 1944. Pero esta legislación sobre protección escolar limitaba sus bondades a "ser teóricamente perfecta", porque "se cubren en ella las distintas formas de protección directa o indirecta del escolar con capacidad natural y sin medios económicos". Pero no se arbitraron por entonces los medios necesarios, ni una maquinaria administrativa adecuada. La ley establece que la protección escolar debe abarcar el 10 por 100 de la población escolar española, esto es, unos 45 millones de pesetas anuales, a cuya cantidad habría que agregar los gastos inherentes a comedores escolares, alimentación escolar primaria, etc. La creación del Seguro Escolar en 17 de julio de 1953 ha tocado un capítulo inédito de la ley de 1944: la fundación de un "seguro para cubrir los riesgos de enfermedad, accidentes, infortunios familiares y orfandad de nuestros escolares", que ha iniciado su vigencia en el grado universitario con el curso escolar de 1954-55. Por último, la creación de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, como consecuencia de la reforma de la Ley Orgánica del M. E. N. es la garantía máxima de una eficiente labor de ayuda escolar para los años venideros.

El crecimiento acusadísimo de las funciones ministeriales en relación con etapas inmediatas exigía una *reestructuración departamental*. La reforma de la Ley Orgánica del M. E. N. ha creado los nuevos organismos capaces de llenar los indispensables cometidos. Entre aquéllos destacan la Secretaría General Técnica, que coordina amplios sectores del Ministerio, hasta entonces dispersos y sin conexión; las dos Comisarías de Extensión Cultural y de Protección Escolar y Asistencia Social; las Secretarías y Gabinetes de estudio de las Direcciones Generales y otros organismos centrales, provinciales y locales como Consejos y Juntas.

Roto el aislamiento político impuesto desde el exterior a que fué sometida España, nuestra nación ingresa en la *Unesco* y su colaboración se extiende a los programas de trabajo de otras organizaciones inter-

nacionales como el Bureau International d'Education, de Ginebra, la Oficina de Educación Iberoamericana y otras. El éxito de la delegación española, presidida por el ministro de Educación, en el Congreso de Quito y en la Conferencia de la Unesco en Montevideo (octubre-diciembre de 1954) es bien elocuente. El español se convierte en instrumento oficial de la Organización y la labor de la Comisión Nacional es más y más efectiva. El Consejo Ejecutivo de la Unesco se reunirá próximamente en Madrid.

Los defectos que mostraba la *Ley de Enseñanza Media* en 1951 exigían urgentemente una reforma. Anteriormente a este año clave se registraba una enorme plétora estudiantil en el bachillerato como casi obligado camino de todos hacia la Universidad: 250.000 alumnos por año con aspiraciones de licenciatura. La ley de 20 de septiembre de 1938 exhibía el fracaso del plan cíclico, agravado por la escasez de material de enseñanza y el abandono de los aspectos pedagógicos y de otros como la educación física, la antigüedad del aparato legal y el desconocimiento de múltiples facetas sociales de la educación. La nueva ley de 26 de febrero de 1953 ordena una "descongestión del plan de estudios", sobremanera recargados hasta entonces, y restablece la división de los estudios del bachillerato en grado elemental y grado superior, esto es, una formación instrumental en el primero, que llevará a muchos alumnos a las *carreras menores*, con reducción del caudal de bachilleres hacia la Universidad, y una formación de la personalidad, con una mínima "bifurcación vocacional", pero sin establecer las barreras de Ciencias y Letras del Plan de estudios de 1926, sino con unos estudios comunes, otros de especialización y un título único de Bachiller Superior.

Por último, entre otras cuestiones abordadas abiertamente por el nuevo Ministerio con objeto de mejorar la enseñanza, figuran la *abolición del Examen de Estado*, con su enorme cantidad de asignaturas y sus absurdos procedimientos de examen, y la implantación del Curso Preuniversitario, un curso sin asignaturas que preparará al bachiller adaptándolo a los sistemas de trabajo a que ha de someterse en la Universidad; la revisión del espinoso problema de los *libros de texto*, con reducción de sus precios, selección en cuanto a contenido pedagógico, organización de concursos para premiar el mejor libro de texto de cada asignatura, no como texto único sino como ejemplo de libro útil y adecuado a la enseñanza, y la creación de libros-modelo a modo de orientación; la *modernización de los sistemas pedagógicos* y su aplicación científica a la enseñanza, con la creación de un Centro de Orientación Didáctica, cursillos para catedráticos, confección de Guías Didácticas, creación de Escuelas de Formación del Profesorado de Enseñanza Media y de Enseñanza Laboral...; la *subida de sueldos* para el personal docente de todos los grados y para funcionarios, con la consecución de una mejoría actual que, comparada a la situación de 1951, supone un 20 por 100 de aumento en relación con el 10 por 100 alcanzado en aquel año; la fundación de un *Instituto Nocturno de Enseñanza Media* en Madrid y en Barcelona, de gran alcance social...

2. LAS METAS FUNDAMENTALES

En el capítulo anterior se ha expuesto sucintamente un mapa descriptivo de las realizaciones ministeriales entre 1951 y 1955 con respecto a la situación educacional que se heredaba y a las medidas inmediatas que hubo que adoptar. Seguidamente se han de señalar los objetivos principales de un vasto plan que, partiendo de julio de 1951, ha de proyectarse hacia el futuro en una serie de etapas escalonadas hacia un mayor perfeccionamiento de la educación nacional. Como en un apartado posterior hemos de referirnos objetivamente a las conquistas alcanzadas, glosaremos la exposición de estas metas fundamentales del Ministerio en cinco intervenciones públicas del señor Ruiz-Giménez en las que hubo de referirse desnudamente a los objetivos de su política educacional. Esta quíntuple exposición se inicia en julio de 1951 y termina en enero de 1955, y representa un programa general de acción. El lector podrá comprobar, pues, si se cubrieron y en qué medida los objetivos propuestos. Queda como muy reciente el discurso del ministro de Educación Nacional, pronunciado ante la Asamblea de Inspectores de Enseñanza Primaria que tuvo lugar en Madrid el 29 de diciembre de 1955, cuyo contenido señala algunos de los planes ministeriales para el presente año.

JULIO DE 1951: CINCO ETAPAS SUCESIVAS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Con ocasión de la apertura de su labor ministerial, el señor Ruiz-Giménez expuso las cinco etapas por las que habría de transcurrir la reforma de la Universidad española, etapas que fueron subrayadas no hará mucho en ocasión de la apertura del curso lectivo 1955-56 en la Universidad de Barcelona:

- a) acentuación de la vida corporativa de la Universidad española, con integración en ella de los diversos sectores culturales y sociales;
- b) dar eficacia al trabajo universitario (nuevo equipamiento técnico, construcción de edificios apropiados, bibliotecas, laboratorios...);
- c) integración en la Universidad de los saberes nuevos: la labor del C. S. I. C., las Ciencias Económicas y Comerciales, la Estadística, la Práctica Jurídica, la Bromatología, el americanismo (con la incorporación de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos a la estructura organizativa de la Facultad de Ciencias Políticas de Madrid, y su posible salida a la Escuela de Funcionarios Internacionales)... Recientemente se ha creado una Escuela de igual nombre y cometido en la Universidad de Barcelona, adscrita orgánicamente a la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Ciudad Condal;
- d) la adopción de medidas muy urgentes para remediar las dificultades que los nuevos doctores y licenciados españoles encuentran para el ejercicio profesional. Los datos estadísticos sobre el particular son poco alentadores: aun existiendo las mismas doce Universidades de hoy, en 1935 las secretarías universitarias matricularon a unos

20.000 estudiantes; al iniciarse el curso 1955-56, la matrícula universitaria ha rozado los 60.000 alumnos. Este aumento de tres a uno plantea gravísimos problemas como son la falta de aulas, de laboratorios, de seminarios, bibliotecas, colegios mayores y un recargo en el trabajo docente muy perjudicial para la enseñanza. Al objeto de distribuir más equilibradamente la población escolar española, con arreglo a las vocaciones y a las facultades y grado de capacitación de cada alumno, el Servicio de Información Escolar y Profesional supone ya un paso efectivo para remediar el mal de la plétora estudiantil;

- e) "enseñar a mandar". Nuestro Ortega y Gasset atribuía a la Universidad, entre otras de indudable importancia, la misión de formar mandos. Para el señor Ruiz-Giménez, "la tarea suprema de la Universidad consiste en enseñar a mandar en el ejercicio profesional, en la empresa, en la fábrica, en la corporación pública; enseñar a mandar en el gobierno de la nación" (discurso ya citado de Barcelona, octubre de 1955).

18 DE JULIO DE 1952: CINCO URGENCIAS EDUCACIONALES

En unas declaraciones al diario madrileño *Arriba*, el ministro de Educación Nacional señalaba en aquella fecha las más urgentes necesidades de la educación española. Como especialmente acuciantes fueron marcadas estas cinco:

1. perfeccionamiento de todas las enseñanzas fundamentales hasta que alcancen su rigurosa autenticidad. Que la educación de la juventud se encarne en los valores esenciales de la religión, en el sentido de la dignidad e independencia nacionales, en la solidaridad social y en el servicio a los altos ideales del Movimiento;
 2. estimular el espíritu de servicio en el profesorado, con refuerzo de sus obligaciones de residencia en el lugar de su magisterio y de dedicación a la cátedra, con misión no sólo teórica sino de convivencia con el alumnado y de ejemplaridad cotidiana. Pero para ello habrá que corresponderle con un adecuado tratamiento espiritual, social y económico, y se pondrán a su alcance medios pedagógicos, se desarrollará un sistema de asistencia social y se le favorecerá en su proyección internacional;
 3. cooperación entre los educadores del Estado, de la Iglesia y de la enseñanza privada;
 4. ganar la batalla de la solidaridad entre todos los sectores de la población escolar, y el establecimiento de una igualdad de derechos a la educación en todos sus grados;
 5. y como resumen: una preocupación creciente por el pueblo. Lucha contra el analfabetismo, acceso a la educación profesional y a la cultura, etc.
- Como denominador común de estas cinco aspiraciones urgentes, cabe señalar una preocupación constante por el indispensable aumento de los presupes-

tos educacionales, interesando a toda la sociedad española, sin excepción, en los problemas de la educación.

28 DE FEBRERO DE 1953: LOS TRES FUNDAMENTOS PRINCIPALES DE LA ENSEÑANZA MEDIA

1953 se constituye en el año de la reforma de la Ley de Enseñanza Media, aprobada por las Cortes el 26 de febrero más un decreto de 12 de junio en el que se precisa el Plan de estudios del Bachillerato en sus dos nuevos grados: elemental y superior.

La reforma de la Enseñanza Media española se basa en tres principios rectores: el logro de un perfeccionamiento de la enseñanza misma, fomentar los valores naturales que exige el servicio de la patria, y, por último, brindar una educación cristiana, con servicio a las altas finalidades de la Iglesia.

Sobre esta triple base, otro grupo de argumentos poderosos aconsejaban establecer la reforma. Como es sabido, la situación de la Enseñanza Media hasta 1951 señala una gran plétora estudiantil, al abarcar por sí sola el 10 por 100 del total discente de España, esto es, unos 250.000 alumnos. En su aspecto material presentaba unos edificios inadecuados (muchos de ellos, con el estigma sobre sí de la amortización), carentes de instalaciones científicas y pedagógicas, campos de recreo y de deportes, gimnasios... En el año de la reforma de la Ley, las necesidades de la Enseñanza Media española ascendían ya a 150 millones de pesetas, pues durante los años 1951 y 1952 sólo se pudo contar con diez millones por año. Por otra parte, la ayuda estatal a la enseñanza no oficial era mínima: unas 400.000 pesetas anuales en concepto de subvenciones.

El gran problema planteado por la Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938 presenta un doble carácter pedagógico y jurídicopolítico. Sus graves defectos crearon una "situación de riesgo" para toda la enseñanza. Entre los defectos de alcance general figuran como sustanciales los siguientes:

1. Un exceso de formación intelectualista, con la subsiguiente limitación de la personalidad individual y nacional;
2. enseñanza memorística;
3. penuria de medios instrumentales de carácter audiovisual;
4. la pésima situación de los libros de texto, malos y caros; y
5. estrechez de criterios de orden disciplinario y de desarrollo de la personalidad moral.

No les van a la zaga los defectos de orden jurídico. Entre los técnicos figuran:

- a) La enorme acumulación de materias en el Plan de estudios;
- b) falta de tiempo escolar para cursar las enseñanzas de formación, entre las que destaca con luz propia la Educación Física;
- c) ausencia de un examen de grado intermedio con carácter elemental;
- d) la gran concentración de materias objeto de prueba en el Examen de Estado; y
- e) pruebas demasiado mecánicas.

Y entre los defectos jurídicos de proyección social y política señalaremos:

1. Un mayor coste de los estudios;
2. mantenimiento de las diferencias sociales;
3. dirección casi forzosa de las bachilleres hacia la Universidad, sin opción a las carreras menores al no existir un grado elemental desde el que se parte para los estudios que ofrecen tantas facetas de las enseñanzas medias en muchos países;
4. empleo reducido o inactividad absoluta de doctores y licenciados, a consecuencia del gran flujo de estudiantes hacia los estudios superiores, y
5. desconfianza mutua entre educadores oficiales y no oficiales.

El tratamiento adecuado de todos estos defectos está contenido en los tres principios rectores que presidieron la reforma. En ésta, desde su gestación hasta la aprobación por las Cortes Españolas, el M. E. N. mantuvo estrecho contacto con la jerarquía eclesiástica, en vinculación cuyo mantenimiento ha constituido preocupación constante de la labor ministerial durante la elaboración de la reforma. Asimismo, y para conseguir el perfeccionamiento de la Enseñanza Media y asegurar el servicio a los valores esenciales de España, se creó como instrumento insustituible la Inspección de Enseñanza Media, Inspección que sería objetiva, moderna y eficaz. Al tema de la Inspección se unió, como otro punto neurálgico de la nueva ley, la composición de los tribunales de examen, con participación en ellos de los catedráticos de Instituto, no sólo de cursos por asignaturas, sino también de grado.

Insistiremos más tarde sobre algunas proyecciones de esta reforma, cuajadas en realizaciones hoy ya en funcionamiento.

1 DE ENERO DE 1954: DIMENSIÓN NACIONAL DEL PROBLEMA DOCENTE

Con el año 1954 se abren para el M. E. N. nuevas perspectivas escolares. Los problemas educativos interesan progresivamente a la sociedad española, rebasando las fronteras de los especialistas y directamente interesados. El señor Ruiz-Giménez, en la ya aludida reunión con los representantes de la Prensa y Agencias españolas, señala la dimensión nacional del problema docente, cuyas consecuencias requieren una atención total muchas veces preterida durante nuestra posguerra por razones de exigencias reconstructivas y económicas. Sin embargo—dice el ministro—urge dar inmediata solución al problema docente, en toda su magnitud espiritual, que afecta a la vida española. En su crisis de crecimiento, España agolpa a su juventud ante las puertas de las escuelas y centros docentes, insuficientes en número, en equipamiento, en profesorado, en técnicas de la enseñanza... Reafirmada nuestra fisonomía espiritual en el campo nacional desde la política, interesa asimismo esta reafirmación en la escuela y en nuestra juventud, esa juventud que crece de continuo hasta superpoblar las instituciones docentes de toda índole. La Universidad ve doblar sus efectivos estudiantiles entre 1941 y 1953 (33.699 alumnos matriculados en el curso de 1940-41 por 64.217 en el año académico de 1952-53). Este fenómeno de

crecimiento se produce asimismo en la Enseñanza Media: en 1940, la enseñanza oficial y los colegios abarcaban unos 25.000 alumnos; en el año lectivo de 1950-51 se han convertido en 222.000. En la Enseñanza Primaria, las cifras son impresionantes. En 1953, el número de niños en edad escolar entre seis y once años es de cuatro millones y medio. El 50 por 100 aproximadamente está matriculado en escuelas nacionales, y un 20 por 100, unos 800.000, en escuelas no oficiales de Enseñanza Primaria. Un 70 por 100 del total está registrado oficialmente, pero queda un largo 30 por 100 de niños en edad escolar incontrolado por Centros oficiales y no oficiales.

Entre las causas de esta situación figuran la escasez de escuelas, cuyas necesidades hoy se elevan a 30.000 entre las primarias; la carencia de medios económicos suficientes y la falta de interés por el problema docente en amplios sectores de la sociedad, entre los cuales figura, por desgracia, buena parte de los padres españoles. Otros síntomas de la situación actual contribuyen a agravar la situación: la carencia de medios técnicos de educación básica y de extensión cultural, y la insuficiencia de algunas leyes de Enseñanza. España, por otra parte, padece una auténtica *crisis de crecimiento*, forzada por el aumento de la población desde la posguerra y el alza innegable del nivel de vida del español medio, con todo lo cual crece el número de hijos de la clase media cuyos padres, de estudios de juventud limitados, aspiran heroicamente a llevar a sus hijos a la Universidad, con todas las consecuencias de superpoblación de aulas y laboratorios en unos Centros medios y superiores de capacidad largamente rebasada.

Esta situación corre pareja con una acusada escasez de recursos por parte del Estado y de las instituciones, corporaciones y entidades de carácter público y privado, y se nutre de ella. Entre las causas de escasez cabe citar:

1. Las necesidades de la reconstrucción económica nacional, con lo cual aspectos urgentísimos de la educación nacional quedan relegados por otros de índole material, tales como construcción de carreteras, comercio, viviendas... A este respecto, y ante la angustiosa necesidad de construir escuelas para España, el ministro de Educación Nacional ha valorado la urgencia de las construcciones escolares al mismo nivel, al menos, del debatido "problema de la vivienda", en cuanto a obra de interés nacional;
2. cierto inhibicionismo del Estado en materia educacional;
3. ciertos resabios de ideas anacrónicas sobre la actitud del Estado ante el problema de la enseñanza y, en general, de la cultura;
4. y, sobre todo, el error, todavía muy difundido, por desgracia, de que la enseñanza es un *gasto improductivo*. "En la clasificación de los gastos —señala el señor Ruiz-Giménez— la enseñanza siempre cae del lado de lo improductivo." Y, no obstante, nada más erróneo, si se consideran los bienes espirituales que se desprenden de ella e, incluso, determinados tipos de enseñanza son evidentemente reproductivos. Piénsese sin más en las ganancias que cobrará la productividad si una enseñanza adecuada pone en acción la palanca efi-

caz de las especialidades, desde los técnicos superiores hasta la mano de obra y la formación de capataces y maestros.

Se trata, pues, de seguir movilizando la conciencia nacional y de obtener los recursos económicos indispensables mediante aumentos presupuestarios y con la ayuda imprescindible de la colaboración privada, sobre todo de los padres de familia, que han de revisar sus prejuicios contra la Enseñanza Primaria oficial, cuya gratuidad consideran inmovible y ajena a toda aportación voluntaria por parte de las familias de los alumnos; y, por otra parte, su debilidad por los llamados "colegios de pago", con todas sus consecuencias de sacrificio económico. Igualmente es necesario proceder a una inmediata modernización de los métodos y sistemas pedagógicos.

Para terminar los estudios realizados durante 1954, se citan a continuación los objetivos señalados por el Ministerio para el citado año:

1. *Inversiones ordinarias en nuevas escuelas*. Además de la liquidación del déficit en Enseñanza Primaria, se han de construir en 1954 mil escuelas, y otras tantas en los sucesivos (unos 100 millones de pesetas por ejercicio económico; unas 100.000 pesetas por escuela unitaria, a razón de 60.000 por parte del Estado y 40.000 por parte del Municipio).

2. *Expectativa de créditos extraordinarios* para liquidar compromisos contraídos por el Estado con Diputaciones y Ayuntamientos, por valor de unos 600 millones.

3. *Descentralización de construcciones escolares*, mediante la Ley de Construcciones Escolares según la cual se descentraliza la construcción de escuelas en los pueblos no capitales de provincia menores de 50.000 habitantes, que son la inmensa mayoría de los de España. Esta descentralización se ve favorecida por las recientes normas sobre facilidades crediticias para la construcción de escuelas.

4. *Mejora de dotaciones escolares*, sobre todo en material de cada Escuela, aumentando las dotaciones establecidas por la ley de 1945. La escuela se convertirá en hogar y taller: hogar, con el complemento que éste ofrece: comedor, ropero, instalaciones de recreo... Y taller, al crearse el cuarto grado de iniciación profesional para el niño, con aumentos de crédito y cursillos de formación de maestros para estas clases de iniciación profesional.

5. *Los Institutos Laborales*, en su obra en marcha según el plan que ha de dotar a cada provincia española de tres Centros de Enseñanza Media y Profesional, es decir, 150 Institutos. Es de subrayar la cooperación de las entidades locales en esta empresa.

6. *Aplicación de la Ley de Enseñanza Media*.—Promulgada en 1953, durante 1954 se aplica a ritmo acelerado no sólo en cuanto a formulación de normas jurídicas complementarias que la ley exige, sino a la renovación de métodos pedagógicos y a nuevas experiencias ejemplares ya previstas. Le sigue la publicación de los Cuestionarios, que orientarán a los Centros en sus enseñanzas y a los tribunales de grado. Se procede a una descongestión de materias de estudio y a la puesta en práctica del Curso Preuniversitario que habrán de seguir los bachilleres superiores que deseen ingresar en la Universidad. Por último, el

montaje de la Inspección, sobre bases objetivas, imparciales, técnicas y modernas.

7. *Protección escolar.* Sobre esta materia se dan los primeros pasos en 1954 que han de cuajar en 1955 en la creación de la Comisaría de igual nombre y de Asistencia Social. Se aumenta el número de becas para alumnos necesitados en la Enseñanza Media, y se pone en marcha el Seguro Escolar entre estudiantes universitarios.

8. *Reordenación de las Enseñanzas Técnicas Superiores y Medias.* Problema ligado al de la reordenación de las Enseñanzas Técnicas Superiores, tema clave ministerial para el año 1956. Se ha procedido con gran cautela, consultando a todos los sectores interesados, y bajo observación de las consecuencias provocadas en las Escuelas Especiales por la apertura del *numerus clausus* de ingreso. Se plantea la necesidad de técnicos medios especializados, y en este sentido la labor desarrollada por las Escuelas de Peritos Industriales y Agrónomos es muy positiva. Se estudian, pues, las posibilidades de una nueva ley de Enseñanzas Técnicas insertadas en la Universidad, a cuyo través se establecerá el ingreso en las Escuelas Especiales y Superiores Técnicas. En consecuencia, la selección del alumnado técnico tendrá las mismas características que rigen hoy para el universitario.

9. Por último, en un grupo de materias más extenso incluimos los trabajos realizados en materia de revisión de los libros de texto, instalación de Centros modelo, modernización de los sistemas de enseñanza, nuevas instalaciones universitarias, el auge de la Extensión Cultural, centrada en la aún oficiosa (es 1954) Comisaría del mismo nombre y, para terminar este forzado esquema, la presencia de España en la Unesco y sus relaciones con Hispanoamérica.

ENERO 1955: HACIA LA REFORMA DE
LA LEY ORGÁNICA DEL M. E. N.

En 1955 se acomete una amplia reorganización ministerial, con la creación de la Secretaría General Técnica, las Comisarías de Extensión Cultural y de Protección Escolar y Asistencia Social, reorganización de las Secretarías y Gabinetes de estudio de las Direcciones Generales y la creación de Juntas y Consejos provinciales y locales. La Secretaría General Técnica coordina los trabajos departamentales a través de sus Secciones de Asuntos Generales, Documentación, Coordinación y Planificación, Relaciones Internacionales, Publicaciones y Biblioteca.

Destacan entre los objetivos de este año, siempre en lucha por la consecución de presupuestos extraordinarios, la ejecución del plan previsto por la ley de Construcciones Escolares, el Plan Nacional de Cultura, la creación de nuevas Facultades, Secciones, Escuelas y Cátedras en diversas Universidades españolas, la puesta en marcha de las Casas de Cultura, la fundación del Centro de Orientación Didáctica, el Servicio de Orientación Escolar y Profesional, la Misión Cultural de las Hurdes, la gran labor realizada por la Sección de Cine Educativo, las primeras experiencias del Curso Preuniversitario, los estudios sobre metodología de las diversas enseñanzas, sobre todo de las Lenguas vivas y otras muchas cuestiones más.

3. CRÍTICA Y LABOR EN MARCHA

En el capítulo anterior se han presentado las metas fundamentales a cuya consecución ha aspirado la jerarquía ministerial durante los cuatro años y medio de gestión entre julio de 1951 a diciembre de 1955. Ahora se trata de trazar las líneas de una labor iniciada en 1951 y respaldada por una actitud crítica que ha tendido a definir las necesidades más inmediatas de la educación nacional y su forma efectiva de cubrirlas. Damos a continuación los trazos más sustanciales con los cuales se ha ido bosquejando día a día la imagen constructiva de la política educacional del Ministerio Ruiz-Giménez. El orden de exposición no implica aquí necesariamente una valoración jerárquica.

1. *Nuestra política cultural,* como presidente y base de toda la labor educativa realizada, ha consistido en primer término en mantenerse fiel a los principios esenciales que ya inspiran a esta política desde el 18 de julio de 1936, esto es, a la concepción católica de la existencia, que pide afirmaciones retóricas y que se haga autenticidad en el quehacer de cada día. Y en segundo lugar, el sentido de la unidad y de la independencia nacionales, con la colaboración de todos los intelectuales españoles en esta empresa colectiva de levantar a España, con fidelidad a nuestras esencias. A estos dos principios cabe añadir como tercero el de una profunda solidaridad social, de estrecha hermandad entre los hombres de todas las categorías sociales.

2. *La lucha contra el analfabetismo.* Pero para establecer este último principio es nuestra obligación llevar la cultura a todos los españoles. Aunque se van reduciendo los índices de analfabetismo, la tarea por hacer es ingente, con doble proyección al campo de lo cristiano y de lo nacional. Para ello, junto a la labor del Estado es indispensable la aportación de todas las fuerzas sociales de la nación. Así podrá conseguirse la primacía del bien común, con un amplio sentido de ordenación social.

3. *Armonía entre la Iglesia y el Estado.* La Ley de Enseñanza Media de 1953 planteó diversos problemas en este campo de colaboración educacional. En todo momento se han intentado superar los escollos de los antagonismos históricos entre los derechos del Estado y de la Iglesia y de los diversos grupos sociales en materia de educación. La colaboración acordada entre ambas partes ha dado un óptimo resultado, traducido en una mejora evidente de los intereses culturales de España. Colaboración indispensable que debe ahogar toda posible intromisión mutua en los respectivos intereses de la Iglesia y del Estado. La actitud ministerial en este sentido de cooperación, extensiva a las organizaciones ligadas con la jerarquía eclesiástica —Acción Católica, Padres de Familia, etc.—, quedó definida claramente en la elaboración de la nueva Ley de Enseñanza Media, siendo escuchadas las razones de la Conferencia de Metropolitanos sobre modificaciones diversas en el proyecto de ley, o sea, tres enmiendas a otras tantas modificaciones que propuso la Comisión de Enseñanza de las Cortes. Baste para reafirmar este espíritu de cooperación, la cita del tercer principio fundamental que sustentó la reforma, que consiste en "facilitar y estimular la impresión en la

juventud del sello sobrenatural, es decir, la huella de la gracia cristiana y el sentido de fidelidad y servicio a las altas finalidades de la Iglesia”.

4. *Una nueva política artística del Estado.* Los ámbitos artísticos de España estaban muy necesitados de una política de renovación, que los airease e incorporase a las tareas nacionales. Con ocasión de la I Bienal Hispanoamericana de Arte celebrada en Madrid en octubre de 1951, el ministro señor Ruiz-Giménez definió las características de esta nueva política estatal del Arte, cuyo contenido ha de alimentar un doble papel: uno, el de mecenas: ayuda del Estado en el aspecto económico, en forma de premios, adquisiciones, becas de estudio, etc., y otro, una invitación a lo trascendente en el Arte y a la misión de servicio nacional. No se trata de una intromisión totalitaria ni tampoco el extremo opuesto del indiferentismo agnóstico; antes al contrario, se trata de una comprensión viva e inmediata de la naturaleza del Arte. Sólo ayudando a los artistas a ser auténticos puede concebirse una verdadera política artística. El nuevo rumbo dado a las Exposiciones Nacionales, la creación del Museo de Arte Contemporáneo, la política de incorporación de la auténtica juventud artística, los concursos como el de decoración del Teatro Real, fallado recientemente tras otros dos declarados desiertos, los Cursos sobre Arte Contemporáneo en la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”, la nueva política de becas y bolsas de viaje para el extranjero..., son exponentes claros del fruto de esta nueva política del Arte.

5. *La empresa de los Colegios Mayores* se ha revisado dándole una amplitud de miras muy significativa. El Colegio Mayor sólo cabe concebirse como contribución a la formación profesional, que imparten los Centros universitarios; como formación de hombres con vocación común; como superación de las limitaciones profesionales, esto es, interesando al estudiante en la empresa estética y artística, mediante una educación de la sensibilidad; como dimensión política y contribución a la realidad de la comunidad hispánica, y como dimensión religiosa. La descentralización futura de la enseñanza de la Religión en las Facultades y Escuelas Superiores hacia los Colegios Mayores indica la importancia de esta dimensión.

6. *Reforma de la Universidad.* Nuestra Universidad estaba necesitada de una vitalización desde dentro, dándole autenticidad y dedicación. Perdida su intimidad ante el aflujo de grandes masas estudiantiles, perdía en intensidad lo que ganaba en superficialidad. Ausente de la vida nacional, era urgentísimo su incorporación a las tareas colectivas: las inquietudes económicas y sociales, pero sometidas a la jerarquía de los supremos valores. Por otra parte había que intentar una descentralización progresiva y la concesión de determinadas parcelas de autogobierno. Su misión social permitiría la creación de Institutos Superiores de Formación Laboral dentro de la unidad orgánica de nuestras Universidades. Se tiende a que la Universidad sea auténticamente una, con instituciones distintas articuladas en su seno: unas, dedicadas al cultivo de las humanidades clásicas; otras, organismos destinados a recoger en cada distrito universitario la preocupación social, los problemas vivos, para que adquieran jerarquía y cauce en contacto con la Universidad;

otras, las citadas instituciones laborales, las mismas Escuelas Técnicas, desgajadas todavía del seno universitario. Así se conseguiría la revitalización de nuestra Universidad, y ya sería más fácil su conexión con todas las instituciones de cultura nacional. Cabría intentar siempre la conjugación de lo social y lo nacional bajo el signo de lo espiritual, y lograr la colaboración con el Estado por parte de las empresas, las corporaciones locales y provinciales y la Iglesia. Muchas de estas aspiraciones se han visto cumplidas; otras, como la integración de las Escuelas Técnicas en la Universidad, van camino de convertirse en realidad.

7. *Función educativa de la música.* He aquí una empresa fundamental. Se trata de educar la sensibilidad del niño, del adolescente y del adulto. En todas las etapas de la educación, la Música está ya presente. Desde la Escuela Primaria a la Universidad y los Colegios Mayores, la Música contribuye a la formación del hombre integral. Recientemente se ha establecido la enseñanza obligatoria de la Música en el bachillerato, y la Universidad cuenta con cátedras especiales de Música, como la de “Manuel de Falla”, de Madrid. Consiste esta enseñanza en una ordenación que mueve a la sensibilidad hacia la conquista de la belleza. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta la dimensión social de la Música y su benéfica labor de convivencia social a través de conciertos, conferencias, audiciones de discos, etc. Y en cuanto a su dimensión espiritual, la Música contribuye a una educación de la sensibilidad que multiplica las posibilidades de disfrute de una existencia, e incluso potencia, en cierto sentido, la capacidad profesional. La Música cumple, pues, ampliamente una doble misión social y espiritual.

8. *Sobre el Profesorado* se han adoptado nuevas medidas destinadas a su perfeccionamiento y amplitud de eficacia. Respecto a sus obligaciones son de señalar la obligación moral del profesorado de estar a la altura de la tarea que le incumbe, tanto en lo relativo a su adecuada preparación profesional y por el rigor de la selección como, luego, por la dedicación a la cátedra, en régimen de convivencia con el alumnado y constituido siempre en ejemplo para sus discípulos. Para exigir estas condiciones y esta dedicación al catedrático, el Estado le dedica un apoyo efectivo, y está en la obligación de facilitarle el de la sociedad. El Estado potenciará asimismo las oportunidades de mejora técnica del catedrático, con cursillos de perfeccionamiento, viajes al extranjero, experiencias variadas y el acceso a la investigación, teniendo en cuenta siempre la legislación vigente sobre incompatibilidades con la función docente.

Mención aparte merece el profesorado universitario no titular. En su discurso de 2 de febrero de 1955, el señor Ruiz-Giménez subrayó la necesidad actual de un profesorado intermedio, como escalón hacia la cátedra universitaria titular. De esta forma se mejorará asimismo el actual sistema de oposiciones, que adoptarán un aire de competencia docente y no científica, sin que por ello no se considere el saber científico del opositor, y con eliminación de las llamadas “trincas”. El ministro dió un avance de los puntos capitales con que se favorecerán los miembros de este profesorado intermedio: 1) honorarios suficientes para compensar su dedicación a la enseñanza; 2) seguridad

social; 3) posibilidad de enriquecimiento cultural; 4) su incorporación institucional por medio de un aumento de plantillas de cátedras, aumento de plantillas de adjuntos y la creación de la categoría de Profesor agregado; 5) rectificación de la ley de Incompatibilidades de las tareas docentes de la Universidad con trabajos extrauniversitarios en los siguientes casos: a) la enseñanza oficial, incompatible con la no oficial, sí podría simultanearse con una labor docente en Colegios Mayores; b) docencia e investigación, y c) la adjuntía y el trabajo en Centros oficiales o docentes en el extranjero.

9. *España en la Unesco.* Desde 1951, España ha reanudado sus relaciones culturales y educativas con el extranjero, justificando la frase de José Antonio: "España fué nación hacia afuera, que es como se es de veras nación." España ha iniciado su colaboración con la Unesco y con otros organismos, como el B. I. E., en los siguientes campos: 1) Perfeccionamiento instrumental de la enseñanza, de las instalaciones y de la proyección cultural; cooperación en las labores internacionales de información y documentación; colaboración en forma de bonos de libros, de material científico y de asistencia técnica. 2) Colaboración de carácter técnico, con los frutos de la realidad cultural y científica de España, su producción intelectual y el intercambio de profesores y estudiantes. 3) Situación de diálogo y mutua comprensión. 4) Fidelidad a una misión de servicio a la fe y a un conjunto de creencias, en el sentido de que la meta no está sólo en conseguir el máximo de adelantos técnicos y un encumbrado nivel de vida.

En su discurso de Montevideo, en ocasión de la Conferencia Internacional de la Unesco, el señor Ruiz-Giménez puntualizó las futuras relaciones de España con la Organización, brindando la aportación del acervo del pensamiento español; los trabajos de la Comisión Nacional y la idea de respeto a las creencias esenciales, con elevación social de sectores económicamente más débiles, y solicitando la ayuda de la Unesco a nuestra Enseñanza Primaria.

En relación con el programa del bienio 1957-58, a España puede interesarle de forma muy particular el tema de formación del profesorado en Iberoamérica, las investigaciones científicas sobre las zonas áridas, la apreciación mutua de los valores culturales entre Oriente y Occidente, y la creación de materiales de lectura para personas que acaban de aprender a leer. "España—declaró el señor Jordana de Pozas, presidente de la Comisión Española—, ligada a sus hermanas de América por tantas similitudes y lazos comunes, y que ya ha realizado una obra extraordinaria de conocimiento e interpretación de la cultura oriental y la cristiana, y que sufre de la aridez en una gran parte de su territorio..., posee notoriamente un gran interés y una posibilidad de cooperación en tales proyectos."

10. *Reforma de la enseñanza de la Religión en la Universidad.* En 1956 se operará una reforma profunda de esta enseñanza, de acuerdo con la jerarquía eclesiástica, que abarcará la creación de cátedras de Teología en las Universidades civiles; descentralización de la enseñanza de la Religión hacia los Colegios Mayores y Centros especializados; la organización de cursos sistemáticos de Teología y Filosofía, previstos por el Concordato con la Santa Sede, pero

sin abandono de la formación religiosa de los universitarios. Se perfeccionará el sistema de selección del profesorado de Religión; se garantizará la unión de la ciencia a la capacidad humana de inteligencia y de diálogo, y se estudiará la fragmentación del alumnado entre los citados Colegios Mayores y los Centros especializados de cultura religiosa.

11. *Reforma del bachillerato.* Además de los cambios sustanciales que legisla la nueva Ley de Enseñanza Media (grados elemental y superior, título único, bifurcación vocacional en el primero y estudios comunes más especialización, en el segundo), la reforma se extiende también a la supresión del Examen de Estado, a la creación del Curso Preuniversitario, del Centro de Orientación Didáctica, de la Escuela de Formación del Profesorado y la incorporación de la enseñanza de la Música al bachillerato.

Pero aún hay más. Para 1956 se prevé la implantación de dos bachilleratos especiales, que serán adoptados voluntariamente por los Centros secundarios. Un *bachillerato femenino*, con una base de cultura general con Lenguas modernas, enseñanzas de hogar y prácticas de oficina, para alumnas que no deseen seguir una carrera media o superior. Y un *bachillerato más humanístico*, con especial dedicación a las Lenguas clásicas y modernas, para alumnos con especial dedicación a las Letras.

4. LOGROS DE LAS DIRECCIONES GENERALES (*)

1) ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Durante el año que acaba de transcurrir ha seguido desenvolviéndose una intensa actividad en el campo de la enseñanza universitaria. De acuerdo con las directrices que ha enunciado el Ministerio en diversas ocasiones, y recogiendo aspiraciones que tuvieron su expresión en la Primera Asamblea de Universidades españolas, en el ámbito de la D. G. de Enseñanza Universitaria se han publicado más de un centenar de órdenes de distinto tipo, que, con algunas leyes y decretos promulgados sobre problemas de carácter más general, han tratado de ordenar la vida universitaria hacia aquellas directrices esenciales.

En la fundamental tendencia a acentuar la autonomía universitaria e incrementar la vida corporativa de las Facultades, se dictó la importante O. M. de 11 de enero, sobre nombramiento de decanos y vicedecanos, en la que se pone un límite temporal de tres años a estas designaciones, con lo que se acentúa el papel de la iniciativa de las Juntas de Facultad en las propuestas de candidatos, que en terna y con específica mención de los votos obtenidos, elevan al Ministerio para el nombramiento de dichos cargos. En aplicación de esta Orden se ha llevado a cabo una amplísima renovación de los puestos directivos de las Facultades, siguiendo las propuestas de las mismas.

(*) La labor desarrollada por la D. G. de Bellas Artes se reflejará en nuestro próximo número.

EL PROFESORADO

Aprobado en 16 de diciembre del año anterior la Ley que reforma el concurso de traslado como procedimiento de provisión de cátedras universitarias, dos órdenes, de 12 de mayo y de 4 de junio, han reglamentado algunos aspectos del nuevo sistema, con el fin de dar efectividad a los principios en que se orienta aquél: iniciativa de la Facultad en la determinación del turno de provisión y plena intervención de sus titulares en la estimación de los concursantes. Con ello se busca, a la par que fortalecer la autonomía de las Facultades, vigorizar también la solidaridad entre sus componentes y la vida corporativa de la misma.

En estas últimas disposiciones sobre profesorado se trasluce también una tendencia a fomentar la mayor incorporación de los docentes a la tarea universitaria. A ello conduce, también gradualmente, el establecimiento y reglamentación del régimen de remuneración de servicios especiales, que con carácter provisional se ha introducido este año por primera vez, y que es de esperar pueda desarrollarse progresivamente. La Ley de Presupuestos de 1955, con la mejora de las dotaciones escalafonales, introdujo también, con el fin antes indicado, un sistema nuevo de gratificaciones extraordinarias. Por O. M. de 17 de febrero se dispuso la nueva remuneración que habían de pasar a percibir los profesores de Universidad por desempeño de cátedra vacante. En materia de personal docente, las OO. MM. de 16 de marzo y 27 de abril dictaron normas complementarias sobre excedencia activa y aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954. Finalmente, se han reglamentado las pruebas y nombramientos de profesores de Religión, Formación del espíritu nacional y Educación física (decretos de 8 y 21 de julio).

CURSO SELECTIVO Y FORMATIVO

Atendiendo a la otra mitad del cuerpo universitario, de la *universitas magistrorum et scholarium*, una O. M. de 22 de octubre ha establecido normas precisas para perfeccionar una de las novedades de mayor interés introducidas recientemente en la enseñanza universitaria: el curso selectivo y formativo de las Facultades. Estas normas se refieren a la quinta convocatoria que fué concedida, como última probabilidad, a los alumnos no declarados aptos en las anteriores. En relación con el tema de la iniciación de los estudios universitarios, habría que citar las órdenes de 12 de abril y 18 de mayo, dando normas sobre los exámenes de Grado superior para bachilleres y pruebas de madurez del curso preuniversitario. Diversas OO. MM. se ocupan de los exámenes de Reválida (22 de febrero), de los ejercicios del grado de Licenciatura en distintas Facultades: Filosofía y Letras, de Madrid (27 de junio); Ciencias, de Santiago (23 de mayo); Ciencias (Sección de Matemáticas), de Madrid (16 de diciembre). Se han dictado algunas órdenes sobre incompatibilidades, especialmente en Medicina (5 de febrero y 3 de marzo), y en materia de premios extraordinarios (8 de marzo).

REFORMAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS

Para quienes se atengan a la vieja estructura de nuestras Facultades, con su rígida uniformidad, y no se hayan dado cuenta del cambio que prudentemente se está llevando a cabo, resultará ininteligible un aspecto nuevo que en lo dicho en el párrafo anterior se insinúa: la particularidad con que se están singularizando, no sólo en ciertos sistemas de pruebas, sino en el contenido de los planes de estudio, las Facultades de la misma clase en Universidades diferentes. Esta especialización y diferenciación de las enseñanzas entre las distintas Facultades de una misma rama ha alcanzado ya un grado de desarrollo considerable en las Facultades de Filosofía y Letras, y se inicia en otras, como Ciencias y Medicina. Para desenvolver esta tendencia a la especialización (contando con la comarca en que cada Facultad se halla enciavada, con su tradición particular, con el personal docente y medios materiales con que cada una cuenta), la actividad en materia de planes de estudio ha tenido que ser muy intensa. Estos planes de estudio se están reformando o estableciendo de nuevo, con carácter específico, para cada Facultad. Por O. M. de 12 de febrero se aprobó la reforma del plan de los cursos comunes y de las Secciones de Filología románica y de Pedagogía, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, reforma que fué continuada (O. M. de 15 de febrero) por la de las Secciones de Filosofía, Filología clásica, Filología semítica e Historia de América, reforma que, en lo referente a las dos Secciones citadas en último lugar, sufrió algún retoque en órdenes de 15 y 30 de marzo siguiente. Por O. M. de 21 del mismo mes se aprobó el nuevo plan de los cursos comunes y Sección de Historia de la misma Facultad, en la Universidad de Santiago. Poco después se acometió la reforma en la Universidad de Salamanca: por órdenes de 10 y 18 de junio, de la Sección de Filología románica, al que nuevamente se refiere la O. M. de 10 de noviembre; en 19 de junio se aprobó el reglamento interno de la Sección de Filología moderna de la misma Universidad. También, en 10 de junio, se aprobó el nuevo plan de la Facultad en Barcelona, y en 22 de agosto, especialmente, el de su Sección de Filología moderna. La misma Facultad, en la Universidad de Valencia, vió modificado su plan en la parte correspondiente a los cursos comunes y Sección de Historia, en 18 de junio, rectificado en 10 de noviembre, y en 25 de octubre se dió el nuevo plan para la Sección de Filosofía, recientemente creada. Por orden de 4 de julio se reformó el plan de estudios de los cursos comunes y de las Secciones de Historia e Historia de América, de la Facultad de Sevilla; en la misma fecha se aprobó el de la Sección de Historia, de Zaragoza, y en 22 de agosto, el de las Secciones de Filología románica e Historia, de Murcia. En esta última fecha se dictó también la orden de aprobación de los planes de las Secciones de Filología románica y Filología semítica, de Granada, y, por último, en 28 de octubre, el de la nueva Sección de Historia de la misma Universidad. En relación a otras Facultades, en 6 de julio se modificó el plan de estudios de la Facultad de Medicina de Madrid, y por orden de 31 de enero se introdujeron en la

misma Facultad, de la Universidad de Zaragoza, los estudios de Urología. Los planes de estudios de las Facultades de Ciencias sufrieron también alguna modificación: los de la Sección de Químicas se aprueban, en 18 de febrero, para la Universidad de Granada; en 16 de marzo, para la de La Laguna; en 10 de junio, para la de Valencia; en 30 de septiembre, para la de Murcia. Finalmente, el plan de la Sección de Físicas de Zaragoza se rectifica en 28 de octubre.

Una medida especial, en relación con los planes de estudio, que merece señalarse, es la contenida en la O. M. de 22 de julio, por la que se crea una Comisión asesora que ha de informar sobre la posible revisión de dichos planes, a fin de incrementar en ellos el estudio, en los muchos aspectos que cabe considerar, de temas relativos a países hispanoamericanos, Portugal, Brasil y Filipinas. Se trata de fortalecer por este medio un sentimiento de comunidad cultural, cuya clara comprensión constituye importante factor de acción histórica. Esos temas se refieren principalmente a Lengua, Literatura, Geografía e Historia.

El nutrido grupo de referencias a reformas en los planes de estudio muestra suficientemente la transformación que se está operando en nuestras Universidades, conducente a acentuar su diferenciación y especialización, proceso en el que se busca, de un lado, aprovechar al máximo, cuando el sistema llegue a su madurez, las posibilidades que cada Facultad ofrece, y de otro lado, a satisfacer la mayor necesidad de dedicación a una materia especial que en la actualidad experimentan los alumnos, entre la creciente proliferación de las materias de estudio, sin quebrar el cuadro de las carreras tradicionales, y multiplicar el número de títulos que aún no habrían de poseer una clara determinación profesional.

EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL UNIVERSITARIO. LEYES DE ESPECIALIDADES

Esta cuestión de la profesionalidad de los títulos que la enseñanza universitaria permite alcanzar preocupa al Ministerio, que, en su función educativa, debe tener presente también los problemas de la situación espiritual y social de la juventud. No es inmediata competencia suya la del ejercicio profesional de las carreras; pero no cabe duda tampoco de que es algo que le afecta muy directamente. Hay que mencionar en este campo, en primer lugar, la Ley de 20 de julio sobre "Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas". Tiende esta Ley, sin perjuicio de la integridad profesional de la licenciatura en Medicina, a garantizar la formación de los que expresamente se titulan especialistas y ocupan cargos de este carácter. Se regula el número de especialidades, las condiciones para cursar los estudios correspondientes, Centros en los que estos cursos podrán organizarse y, finalmente, pruebas a que deberán someterse los candidatos.

Citemos también el decreto de 2 de septiembre, por el que se regula la situación profesional de los licenciados en Ciencias Químicas, a los que se les atribuyen amplias facultades de carácter científico y técnico, y de los doctores en Química Industrial, a los

que les reconoce la facultad de firmar proyectos. Con el fin de llegar a un amplio conocimiento de los problemas que suscita la incorporación a la vida profesional de los graduados, se dispuso por O. M. de 25 de enero la organización de unas Jornadas de estudio en los Distritos Universitarios, con activa participación de los mismos graduados y de diferentes organismos interesados en la cuestión, Jornadas que habían de preparar la reunión de una Asamblea Nacional. Si no por la importancia que pueda tener en cuanto a su extensión, sí por la gravedad del problema que humanamente entrafía, merece recordarse la O. M. de 29 de marzo, por la que se dictaron normas sobre el ejercicio profesional, en virtud de los títulos obtenidos en España, de los extranjeros procedentes de países ocupados por el comunismo. Esta O. M. ha sido dictada en aplicación del decreto de 6 de octubre de 1954, por el que fué reconocido el derecho a ese ejercicio profesional, y, en consecuencia, se señalan las condiciones necesarias para solicitar la oportuna autorización y se da a ésta un plazo de validez de diez años.

FACILIDADES AL ESTUDIANTE EXTRANJERO

En relación con los estudiantes procedentes de otros países, una O. M. de 22 de julio tiende a incrementar el intercambio de los mismos con los países hispanoamericanos, y nombra una Comisión encargada de revisar los planes, cuestionarios, etc., con el fin de adaptarlos, respecto a dichos estudiantes, a una más conveniente utilización por los mismos. Se ha llegado a un régimen de convalidación de estudios de Derecho entre las Universidades del Perú y las españolas, aprobado por O. M. de 12 de diciembre último. Con anterioridad, una disposición de carácter general (O. M. de 23 de abril) estableció nuevas normas sobre convalidación de estudios en el extranjero. Se han dictado también instrucciones, en aplicación de un decreto de 6 de octubre del año anterior, sobre convalidación de estudios eclesiásticos totales o parciales por sus correspondientes en Universidades españolas. Y siguiendo con la materia de convalidaciones, citemos, en el orden interno, las establecidas entre los estudiantes de Derecho y de Ciencias Políticas y Económicas (O. M. de 18 de mayo), así como la adaptación del plan de estudios de esta última Facultad, en su Sección de Económicas y Comerciales, a los alumnos que han cursado el profesorado mercantil (decreto de 27 de mayo).

PERFECCIONAMIENTO DEL SEGURO ESCOLAR

En atención a los intereses del alumnado, hay que mencionar la continuación en el esfuerzo por implantar y afianzar el régimen de Seguro Escolar. Por sendas OO. MM., dictadas conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, de 30 de junio y 10 de noviembre, se han modificado varios artículos del Estatuto de la Mutualidad del Seguro Escolar y se han nombrado los representantes en la misma, precisándose, por O. M. de 23 de agosto, el importe de la cuota y la forma de satisfacerla.

LOS COLEGIOS MAYORES

También en relación con los alumnos, se ha seguido desarrollando una obra de tan positivos beneficios para aquéllos como la de los Colegios Mayores. En relación con esto, se han creado Colegios nuevos; se ha otorgado categoría de Colegio a residencias de estudiantes, con las consiguientes ventajas y con la mayor responsabilidad que esta nueva situación lleva consigo; se han aprobado créditos para construcción de edificios, etc. Las Universidades de Granada, Sevilla, Barcelona, Zaragoza y Oviedo se han beneficiado de medidas de este tipo. Se ha dispuesto la reserva de plazas en los Colegios Mayores Universitarios para alumnos becarios de algunos organismos, y se han creado, a su vez, nuevas becas para alumnos universitarios de dichos Colegios (OO. MM. de 10 de junio y 4 de julio). La disposición más importante, con referencia a los Colegios Mayores, ha sido el decreto de 22 de septiembre, completando el sistema de designación de sus directores. En adelante necesitarán estar en posesión de grado universitario superior o equivalente, serán propuestos por los rectores de las Universidades respectivas y nombrados por el Ministerio. Durante los dos primeros años tendrán un régimen provisional o como de prueba, al cabo de los cuales pasarán a un régimen de tipo más bien contractual, renovable por tres años, sucesivamente, que podrá ser rescindido previo aviso y con plazo de seis meses. Se precisan las facultades de estos directores en el orden educativo y en el docente. Y se establece un margen de autonomía mucho mayor para la designación de los directores de los Colegios fundados por iniciativa no estatal.

CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS
Y SERVICIOS

Cuanto hasta aquí llevamos reseñado puede considerarse como desarrollo de servicios ya establecidos o previstos; queda por indicar la intensa y variada actividad de creación de nuevos Centros y servicios. Hemos de referirnos, en primer lugar, a la creación de algunas Facultades y Secciones nuevas. Obliga a ello la formación de nuevos núcleos de población escolar en puntos diferentes y una revisión de la distribución de enseñanzas universitarias que, además del criterio de la población, atiende al mejor emplazamiento geográfico de unas u otras especialidades. A este respecto hay que señalar varios decretos: destaca el de 27 de mayo, por el que se ha creado la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Económicas y Comerciales, en la Universidad de Valladolid, emplazada en Bilbao, cuya Escuela de Altos Estudios Mercantiles ha absorbido. En ella se han organizado rápidamente las enseñanzas de los primeros cursos, para que su funcionamiento diera comienzo en el mismo año que acaba de transcurrir. En la Universidad de Valencia se ha creado la Sección de Filosofía en la Facultad de Letras, cuyo funcionamiento ha comenzado también en el presente curso (decreto de 1 de julio). En Barcelona se ha organizado la Sección de Filología moderna, dedicada al estudio del alemán y del inglés, en su Facultad de

Filosofía y Letras (decreto de 17 de junio), y se ha llevado a cabo un acoplamiento de cátedras de la misma Facultad (O. M. de 30 de marzo). Por decreto de 15 de julio, la Facultad de Letras de Murcia ha sufrido una importante transformación: se ha constituido en ella la Sección de Historia y se ha suprimido, en cambio, la Sección de Filosofía. Finalmente, en Granada se ha creado también, en la misma Facultad, otra Sección de Historia (decreto de 22 de septiembre).

Además de la creación y dotación de cátedras nuevas correspondientes a los planes de estudio vigentes, se han creado numerosas cátedras de carácter extraordinario en muchas Universidades. Entre ellas destaca un grupo de cátedras de Cultura musical, para desenvolver un importante aspecto de la educación formativa de los alumnos universitarios. En 7 de enero se crea la de la Universidad de Oviedo, reglamentada más tarde por orden de 15 de marzo. En 15 de enero se crea, a los mismos fines, la cátedra "Cristóbal Morales", de la Universidad de Sevilla, cuyo reglamento se aprueba también en 15 de marzo. Y días después, en 21 de marzo, se reglamenta la cátedra "Felipe Pedrell", de la Universidad de Barcelona.

También en la Universidad de Barcelona se creó (orden de 10 de enero), en colaboración con el Ayuntamiento, la cátedra "Ciudad de Barcelona", adscrita a la Facultad de Filosofía y Letras, y regida por un Patronato. Sus actividades, siempre sobre temas barceloneses, abarcarán la organización de cursos, conferencias, visitas, biblioteca, publicaciones, becas, etcétera, disponiéndose para ello de una importante subvención del Ayuntamiento. En Oviedo, la cátedra "América", cuyo reglamento se aprobó después (OO. MM. de 17 de enero y 11 de marzo), para estudios sobre la realidad contemporánea de la cultura americana en general y en su relación con Asturias. En la Universidad de La Laguna, la cátedra "Padre Anchieta" estudiará cuestiones lingüísticas, históricas y científicas del archipiélago canario, en su relación con Africa y América (creada por O. M. de 9 de febrero; reglamento, de 5 de marzo). En la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, la nueva cátedra "Rosálfa de Castro" (creada por O. M. de 4 de marzo) se dedicará a estudios de lengua, literatura, historia, cultura gallegas, como interesante desarrollo de los estudios románicos. También en Madrid, en su Facultad de Farmacia, la cátedra "Pedro Gutiérrez Bueno" ha sido fundada (O. M. de 9 de septiembre) para atender a la aplicación a los estudios farmacéuticos de los nuevos avances científicos y técnicos. Algunas de estas cátedras, como la que antes citamos de Barcelona, han sido establecidas para dar una organización precisa y eficaz a la colaboración de la Universidad con otros organismos. Ejemplo de este sistema es la cátedra "General Palafox", de la Universidad de Zaragoza, que, en colaboración con el Ejército, se dedicará a problemas de cultura militar y guerra moderna, en relación con la cátedra y Seminario de Derecho Internacional (O. M. de 17 de marzo). Por decreto de 17 de junio se ha organizado en la Universidad de Granada la cátedra "Fray Luis de Granada", para estudios de teoría e historia de la mística, tanto en su aspecto teológico

como literario. Refiriéndonos de nuevo a la Universidad de Barcelona, por decreto de 18 de noviembre se constituyó en ella una cátedra de Estudios Hispanoamericanos Contemporáneos, para encauzar el creciente desarrollo del hispanoamericanismo en aquella Universidad. Particular relieve posee la fundación, por decreto de 3 de octubre, en la Facultad de Ciencias de la misma Universidad, de una cátedra de Física Nuclear, y anejo a ella, de un Instituto de Investigaciones y Aplicaciones Técnicas.

UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

En un sector inmediato al de las actividades que acabamos de reseñar destaca la creación y organización de Institutos, Seminarios y Centros análogos, dedicados a desenvolver unas tareas de investigación y enseñanza, con un carácter muy especializado y sobre una base facultativa. Comencemos por señalar la reglamentación del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas de la Universidad de Madrid (orden de 11 de enero), y con referencia a la misma Universidad, hay que agregar: la creación del Seminario de Ciencia de la Cultura, en homenaje a don Eugenio d'Ors (O. M. de 11 de enero); la del Seminario de Historia de las Ciencias (O. M. de 28 de marzo); la fundación, en la Facultad de Medicina, de la Escuela Profesional de Urología, y aprobación de sus estatutos (O. M. de 30 de abril), y la aprobación del plan de estudios y profesorado de la Escuela de Estadística (O. M. de 7 de octubre). Reorganizadas y reguladas con carácter general las Escuelas de Práctica Jurídica por decreto de 2 de abril, fué confirmada la de la Universidad de Madrid por O. M. de 30 de septiembre. En Barcelona, además del Instituto anejo a la cátedra de Física Nuclear, antes mencionada, fué establecida, por O. M. de 21 de enero, la Escuela de Criminología, y por O. M. de 9 de agosto, el Centro de Estudios Históricos Internacionales, para reunir fuentes documentales y llevar a cabo publicaciones de historia social, económica, diplomática y cultural de la Edad Moderna. En Oviedo hay que mencionar la creación, por O. M. de 9 de febrero, del Instituto de Geología Aplicada. Con la mención de la organización de las enseñanzas de Urología en la Facultad de Medicina, a estudiar en el último curso (O. M. de 31 de enero), y de Edafología y Biología Vegetal (O. M. de 30 de noviembre), en la Facultad de Ciencias, ambas de la Universidad de Zaragoza, podemos dar por indicado lo más importante de la labor realizada en el aspecto que nos ocupa.

Mas no sólo ha atendido el Ministerio a los aspectos superiores de la docencia y de la investigación en la Universidad, sino a estudios de carácter profesional inferior que se desarrollan en el ámbito universitario o en inmediata dependencia del mismo. Y así, en relación con las antiguas Escuelas de Enfermeras, transformadas por O. M. de 11 de julio en Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, se ha desarrollado una intensa actividad de reorganización. Por O. M. de 24 de enero se nombraron los representantes miembros de una Comisión Central para el estudio de estos problemas, y por O. M. de 4 de julio se establecieron las nuevas nor-

mas para la reorganización de estas enseñanzas, normas que se refieren a las condiciones de admisión, matrículas, exámenes de ingreso, plan de enseñanzas y su distribución en tres cursos, estableciéndose en el primero de éstos, y durante los tres primeros meses, un período de selección para la continuación de los estudios. En nueva O. M., del día siguiente a la que acabamos de citar, se dieron los programas que habían de regir en estos estudios, y poco después, en 12 del mismo mes, las normas para el nombramiento de profesorado. Sobre régimen de internado, sobre enseñanzas complementarias, etc., se dictaron también nuevas instrucciones (OO. MM. de 2 y 7 de julio), etcétera. Se ha otorgado también reconocimiento oficial a Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Lérida y Pamplona.

OTRAS REALIZACIONES

Atendiendo a la proyección de la Universidad fuera del marco de sus actividades ordinarias, un decreto de 9 de diciembre, por el que se crea la Junta Central de Cursos para extranjeros, ha venido a reorganizar el régimen de los mismos, estableciendo un orden, bajo el control de la D. G. de Enseñanza Universitaria, sobre el gran número de cursos que espontáneamente habían comenzado a organizarse, por la creciente afluencia de alumnos extranjeros. Dicha Junta estudiará los proyectos de establecimiento de cursos para extranjeros, seleccionará los que juzgue de mayor interés, y coordinará fechas, subvenciones, profesorado, materias de estudio, etc., en relación con los mismos.

Por O. M. de 9 de noviembre fué creada una Comisión de Publicaciones de Filología Clásica, para impulsar la formación de una biblioteca bilingüe de autores griegos y latinos. En la misma fecha fueron designados los representantes en dicha Comisión por las tres Universidades en las que existe Sección de Filología clásica—Barcelona, Madrid y Salamanca—. El sistema establecido tiende a asegurar a esta empresa el apoyo económico del Ministerio, en la forma que la Comisión proponga, de modo que quede garantizada la continuidad de las publicaciones.

Se ha creado, por O. M. de 15 de noviembre, la Medalla de la Universidad de Salamanca, que reproducirá la que fué acuñada con ocasión de su reciente Centenario, y que, en tres categorías diferentes—oro, plata, bronce—, será otorgada por la Universidad a aquellas personas que reúnan méritos para ello, en España o en el extranjero.

En sentido inverso al de estas últimas disposiciones, tratando de atraer hacia la Universidad la colaboración de elementos ajenos a ella, aparte de mencionar la creación, por decreto de 18 de noviembre, de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia y la ampliación de facultades, acordada por decreto de 27 de mayo, a la Junta del mismo tipo existente ya en la Universidad de Barcelona, debemos señalar, por su interés, la constitución de una Junta rectora de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, con el establecimiento de un Consejo colaborador, en el que figuran representados diversos sectores de la sociedad bilbaína, y al cual se

le encomienda la administración de las subvenciones que se aporten a la Facultad, aplicándolas a las necesidades que ésta indique.

RESUMEN

Tal ha sido, a grandes rasgos, la labor desarrollada en el campo de la D. G. de Enseñanza Universitaria, que se ha extendido a todas las partes de su extensa área, y en todas las cuales se ha manifestado en algunas disposiciones del máximo interés, cuyas fecundas consecuencias para la vida universitaria son innegables. Todo ello se ha llevado a cabo compaginándolo con el desenvolvimiento de la labor habitual, que tan ingente masa de asuntos tiene que atender. Para dar mayor rapidez y eficacia a la marcha de la Administración a este respecto, por O. M. de 10 de mayo se establecieron las facultades que por delegación ministerial pasan a ser competencia de la D. G. de Enseñanza Universitaria. En virtud de esa delegación, pasan a ser de competencia de aquélla los asuntos que, no habiendo disposición reglamentaria en contrario, se refieran a profesorado adjunto y de enseñanzas complementarias, personal técnico profesional de las Universidades, encargos provisionales, alumnos, organización de enseñanzas que no llevan consigo variación en los planes de estudio, etc. De este modo, el Ministerio tiende a descentrar las funciones y a incrementar la iniciativa y responsabilidad de los órganos de gobierno, tendencia cuyos favorables resultados han sido experimentados por cuantos participan de algún modo en la vida universitaria española.

2) ENSEÑANZA MEDIA

I. Situación anterior

La situación del problema de la Enseñanza Media en el año 1951 venía determinada por las consecuencias a que había conducido la aplicación, durante los trece años transcurridos desde su promulgación, de la ley de Bases de la Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938.

Las derivaciones prácticas a que esta ley había conducido en su aplicación, manifestadas en el excesivo número de asignaturas del plan de estudios, en la ausencia de garantías respecto de las enseñanzas cursadas en determinados Centros como consecuencia de un abuso en el ejercicio de la justa libertad de enseñanza por dicho texto legal reconocido, el descrédito del denominado Examen de Estado, y la ineficacia de la Inspección, por causas ajenas a la misma, así como otras realidades de diversa índole, fueron creando un ambiente de general descontento respecto de la ley en cuestión, contrario a la permanencia de la misma como texto básico regulador de los estudios de Enseñanza Media.

El deseo de reforma de este grado de la enseñanza se manifestó con absoluta claridad en los múltiples y diversos sectores de la sociedad, extendiéndose como unánime petición sostenida por los padres de familia, órdenes religiosas, profesorado oficial y no oficial, Universidad, alumnos, y, en general, por cuantas instituciones podían estar interesadas en estos problemas.

Interesa poner de relieve que este sentimiento de común oposición a la Ley de 1938 fué de tal modo general que, en verdad, no podría decirse o, mejor, señalarse la existencia de núcleos o individualidades defensores de la citada ley. En todo caso la inquietud se declaraba abiertamente en pro de la necesaria reforma; la única diferencia estaba en cuanto a la forma de llevar a cabo aquélla. Para unos, era suficiente con una reforma operada sobre el mismo texto legal de 1938, sin necesidad de sustitución en bloque. Para otros, el problema planteado sólo podía ser resuelto, y los males derivados del mismo únicamente atajados, procediendo a una transformación radical, que llevase consigo la derogación total de la Ley de 1938 y la consiguiente promulgación de un nuevo texto ordenador que diera solución adecuada a las numerosísimas cuestiones planteadas en el ámbito de la segunda enseñanza, respondiendo, así, a los anhelos y necesidades de la sociedad española, que veía en el fracaso de la Enseñanza Media la causa originaria de otros muchos males de orden social.

A partir del año 1951, la necesidad de reforma fué haciéndose cada vez más ineludible y más urgente, por haber trascendido el desasosiego a las esferas populares y haberse planteado en todos los dominios sociales la precisión inmediata de arbitrar una nueva fórmula que intentase remediar, en lo posible, las deficiencias que el vigente texto de 1938 acusaba con caracteres verdaderamente alarmantes.

A esta tarea se consagró, en el ámbito de la Enseñanza Media, el M. E. N. desde el momento mismo en que comenzaron sus actuaciones.

II. La reforma de la Enseñanza Media

En medio del ambiente sumariamente descrito en el apartado anterior, de requerimiento y necesidad expresa y generalmente reconocida en cuanto a la necesidad de la reforma de la Enseñanza Media, el M. E. N. creyó conveniente proceder a la realización de los cometidos previos para poder llevar aquélla a feliz término.

A tal efecto, el Gobierno, a través del M. E. N., trató de preparar un nuevo proyecto de ley de Ordenación de la Enseñanza Media, previa consulta e intervención de todos cuantos Organismos o Entidades tuvieran interés en este grado de la enseñanza. De esta manera, el profesorado oficial, la Jerarquía eclesiástica, el Consejo Nacional de Educación, la Confederación de Padres de Familia, la Federación de Amigos de la Enseñanza, los órganos correspondientes del Movimiento, fueron, no sólo consultados, sino valorados en el alcance de sus aspiraciones e intereses para la mejor y debida ordenación de la Enseñanza Media.

De este modo, y tras laboriosa y delicada gestación, fué definitivamente elaborado el proyecto de ley que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y reglamento de Cortes, fué sometido a la aprobación de éstas, y sancionado por el Jefe del Estado, pasando a convertirse en el texto actualmente en vigor y cuyo enunciado legal responde, como es sabido, al de "Ley de Ordenación de la Enseñanza Media", de 26 de febrero de 1953.

Los principios rectores del contenido de la Ley fue-

ron, según expuso el ministro de Educación Nacional en el discurso de presentación de la Ley ante las Cortes, los siguientes:

1.º *Perfeccionamiento técnico de la enseñanza.* Se despliega este principio en un conjunto de aplicaciones prácticas que tienden a la descongestión del plan de estudios; al escalonamiento y división del necesario esfuerzo de los escolares; a la orientación del alumno en un período intermedio de bachillerato hacia otras actividades mediante la creación del título de Grado Elemental; al planteamiento y posible solución del problema vocacional del muchacho en una época en la cual su orientación pueda ya definirse, y sin renunciar por ello al estudio de materias que se consideran fundamentales y, por tanto, comunes; a la exigente titulación del profesorado; al estímulo de métodos pedagógicos, etc., etc.

2.º *Servicio a los valores esenciales de España.* Manifestado este principio en un intento de conseguir con la Ley la vigencia de una auténtica solidaridad social entre los alumnos; de alcanzar esa misma solidaridad en el contenido de las enseñanzas, a través de las atribuidas al Frente de Juventudes y Sección Femenina; de realizar con pleno sentido la idea de servicio nacional, tanto en lo que respecta a la formación de los alumnos como en lo que toca a la ejecución de las normas para conseguirla por parte de los responsables de dicha ejecución.

3.º *Respeto a la concepción cristiana de la vida y de la educación.* Tal postulado tiene su traducción y reflejo legal en la consagración del principio de libertad y autonomía en la enseñanza, mediante el reconocimiento de los derechos del educando, de los padres, de la Iglesia, de la sociedad y del Estado; en la inclusión de la enseñanza de la religión dentro del bachillerato, y en las garantías que de todo tipo se establecen para que sea una realidad la efectiva aplicación de los mencionados principios.

Por lo que se refiere a la consecución de las dos primeras finalidades—perfeccionamiento técnico de la enseñanza y servicio a los valores esenciales de España—se crean los instrumentos necesarios para que no queden convertidas en meras utópicas declaraciones. Y a tal fin se arbitra la existencia de una Inspección, que se quiere eficaz y objetiva, no de carácter administrativo, sino esencialmente pedagógico, y vigilante de que las condiciones exigidas a los Centros sean efectivamente cumplidas, como una garantía para los alumnos y para la sociedad. Con análogo sentido se determina la composición de los Tribunales de Grado, para los alumnos de Centros oficiales y no oficiales, estableciéndose la constitución de aquellos de modo que, garantizada la imparcialidad, los mismos profesores del Centro del alumno como miembros de los Tribunales en cuestión presten testimonio en relación con la seguridad del objetivo que se proponen. A ello se añade la separación, en los inspectores, de las funciones docente y examinadora, como una medida más de garantía en este terreno.

III. Ejecución de los distintos objetivos propuestos en la Ley

Antes de entrar en el análisis detallado, aunque forzosamente somero, de las realizaciones que, durante el período que contemplamos, han ido jalonando dis-

tintos momentos en la ejecución de los preceptos de la Ley de 26 de febrero de 1953, conviene advertir que por parte del M. E. N. el problema se ha planteado siempre—habiendo obrado en tal sentido—según criterio que mira más a la manifestación de cuantas cuestiones o actividades puedan del citado texto legal derivarse y no, por el contrario, a pretender que, con su actuación, se haya llegado a un término final de totales soluciones.

El recorrido que vamos a hacer tiene, pues, el valor de significar la apertura de un cauce, o una serie de cauces, que señala caminos respecto de múltiples problemas de la Enseñanza Media, sin que, por ello, se quiera decir, ni dar a entender, que, en relación con los problemas abordados, lo hecho supone ya un criterio de definitiva solución.

1. MANIFESTACIONES DE ESTA ACTIVIDAD

A) Centros docentes

La actividad del M. E. N. en materia de Centros docentes de Enseñanza Media ha abarcado diversos aspectos, tanto en relación con los Centros no oficiales, donde su competencia encierra una amplitud prácticamente total, como en lo relativo a los no oficiales, respecto de los cuales esta competencia es, lógicamente, mucho más limitada.

En efecto, se han mejorado, mediante el correspondiente aumento de consignaciones presupuestarias para la atención de expedientes de obras, los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Se ha atendido al problema orgánico de los mismos, que establecía ya en sus líneas generales la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y que ha ido concretándose a través de distintos preceptos como, por ejemplo, la O. M. de 30 de diciembre de 1954 sobre la provisión de cargos directivos.

Por otra parte, los Centros no oficiales de Enseñanza Media han encontrado su estatuto jurídico en el Reglamento aprobado por decreto de 21 de julio de 1955, en el cual han sido establecidas las normas generales pertinentes a los mismos, los preceptos reguladores de su autorización y reconocimiento, los relativos a la dirección y profesorado, alumnos, matrículas, pruebas y régimen de dichos Centros, arbitrándose también un sistema de recursos gubernativos que dejen en todo momento amparada la garantía a que los administrados tienen derecho.

En el mismo Reglamento han sido incluidas las disposiciones necesarias sobre la regulación de esta clase de Centros para su constitución en régimen de patronato, abriendo así un camino de fecundas posibilidades para la colaboración institucional en la Enseñanza Media, expresamente propugnada y admitida por la Ley.

Con todo esto se ha dado cumplida realización a las normas legales que, consagrando la existencia de los Centros no oficiales y de los de patronato, dejaban a un posterior desarrollo la iniciativa de realización de cuantos supuestos estaban contenidos en aquellos preceptos.

B) Profesorado oficial y no oficial

El profesorado ha constituido la primordial, sin duda, de las preocupaciones del M. E. N., por estimar que sobre el mismo descansa la eficacia—o ineficacia—de la enseñanza.

Se ha pretendido, en consecuencia, centrar la inquietud por el mismo en torno a estas tres ideas básicas: adecuada formación y consiguiente perfeccionamiento del profesorado; rendimiento eficaz en su labor pedagógica, y mejoramiento económico dentro de las posibilidades con que el presupuesto en vigor permitía jugar.

Objetivos concretamente conseguidos en esta línea general de atención al profesorado de Enseñanza Media han sido, entre otros de menor importancia, los siguientes: escalafonamiento bienal de los catedráticos de Enseñanza Media; determinación de su situación jurídica en relación con los diversos supuestos posibles y de acuerdo con las normas generales sobre situación de funcionarios públicos dictadas con carácter general; reglamentación de los turnos de provisión de cátedras, por decreto de 10 de agosto de 1954; incorporación de los catedráticos de dibujo al escalafón por O. M. de 3 de julio de 1953, dando cumplimiento a lo establecido por la disposición final y transitoria cuarta de la ley de Ordenación de la Enseñanza Media; establecimiento, por decreto de 8 de julio de 1955, del régimen de pruebas para el profesorado de Religión.

Junto a esto, al profesorado de Centros no oficiales se le ha situado pedagógicamente en el lugar que verdaderamente le corresponde, dando ejecución a los preceptos de la Ley en el reglamento, ya citado, de 21 de julio de 1955.

Por lo que afecta al profesorado adjunto, sucesivas disposiciones dictadas a partir del fundamental decreto de 25 de septiembre de 1953, de unificación del profesorado adjunto, han ido estableciendo los pasos sucesivos y necesarios para otorgar contextura orgánica en un solo cuerpo a la multiplicidad de clases y categorías de profesorado que permanecían subsistentes, con distinto estatuto jurídico y planteando de manera continua una enorme cantidad de problemas, hasta los momentos actuales, dentro de la Enseñanza Media. La realización de las pruebas de los adjuntos interinos, de los cursillistas de 1936, y la publicación de las plantillas del profesorado adjunto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona, marcan, en realidad, las etapas casi últimas de satisfacción de una necesidad largo tiempo sentida. Con ello se ejecuta el precepto legal que determina el establecimiento del profesorado adjunto, lo mismo que con la conversión de los profesores de lengua inglesa y lengua italiana en profesores especiales se ha dado otro paso importante en el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 43 b) y concordantes de la tantas veces citada Ley.

En cuanto al mejoramiento económico del profesorado de Enseñanza Media en sus diversas categorías, si bien el Ministerio no ha llegado, ni mucho menos, a la meta deseada, el avance es perceptible en cuanto que los ingresos de los Institutos se han incrementado en una cantidad nada despreciable, que ha permitido, mediante la asignación co-

rrespondiente y proporcional atribuida al personal docente de los Centros, el efectivo mejoramiento económico del profesorado. Los datos que a continuación se exponen, comparativos entre los ingresos de 1951 y los de 1955, obtenidos a través de la aplicación de las nuevas normas dictadas sobre tasas de enseñanza, permiten advertir claramente la diferencia, y avance, a que nos referimos:

a) Ingresos de los Institutos:

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------|----------------|
| En 1951 | 29.759.950,42 |
| En 1955 | 118.478.433,83 |

b) Incremento en los obvencionales:

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------|-----------------|
| En 1951 | 9.697.000 |
| En 1955 | 35.000.000 apr. |

c) Idem cuotas permanencias:

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------|----------------|
| En 1951 | 6.437.000 |
| En 1955 | 8.000.000 apr. |

d) Remuneración por encargo de cátedra:

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------|----------------|
| En 1951 | 3.000 |
| En 1955 | 6.000 |
| En 1956 | 7.200 ? |

C) Formación del profesorado

Mención aparte merece el problema de la formación del profesorado de Enseñanza Media, que la ley hace objeto de especial consignación, y a cuya realización como finalidad importantísima se han orientado distintos objetivos de concreta realización, sobre todo en los dos últimos años.

A tales efectos, es creado por O. M. de 27 de diciembre de 1954 el Centro de Orientación Didáctica, y en 19 de julio de 1955, y dependiendo de él, la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media.

Las tareas de formación de este profesorado, llevadas a cabo con un criterio eminentemente pedagógico y metodológico, por el Centro de Orientación Didáctica, de acuerdo con los fines que presidieron su creación, han cuajado en importantes reuniones de personas, fundamentalmente catedráticos de Enseñanza Media, interesadas en los problemas metodológicos de este grado de la enseñanza, y celebradas en Madrid, Santander, Pamplona y Sevilla. La labor desplegada por dicho Centro en el único año que lleva de funcionamiento ha estado orientada, sobre todo, a plantear las causas y problemas que en la Enseñanza Me-

dia, desde el doble punto de vista pedagógico y metodológico, es necesario atender para alcanzar resultados de probada eficacia.

En un sentido análogo, si bien con objetivos más amplios, pero en íntimo contacto con el profesorado de Enseñanza Media, y a los efectos posteriores de su mejor formación también, se han creado un Centro experimental de Enseñanza Media, por decreto de 7 de septiembre de 1954 y dos Institutos experimentales, en Madrid y Barcelona, por decretos de 22 de septiembre de 1955 y 3 de octubre del mismo año, respectivamente.

D) *Planes de estudio*

El decreto de 12 de junio de 1953, que estableció el plan de estudios del bachillerato, lo hizo, como es natural, en consonancia con el sentido y la orientación inspiradores de la vigente ley en esta materia, dictándose, asimismo, y por O. M. de 21 de enero de 1954, los cuestionarios correspondientes del plan general.

Por otro lado, y con independencia de las impresionables normas de transición del plan de 1938 al actual de 1953, fueron dictadas, con sus correspondientes disposiciones complementarias, las instrucciones para los exámenes de grado, que hoy se hallan sometidas a revisión y estudio metódico y detenido, con objeto de salvar las deficiencias que la experiencia ha acusado y con el fin también de hacer más viable la realización de las mencionadas pruebas, dado el crecido número de alumnos que a ellas acuden, mediante la sustitución, allí donde sea posible, de los exámenes de carácter oral por otros escritos.

Asimismo fueron dictadas, provisionalmente, las instrucciones para el desarrollo del Curso Preuniversitario y las pruebas de madurez del mismo para el acceso a la Universidad y Escuelas Especiales. Con el asesoramiento de personas procedentes de los diversos campos de la enseñanza—profesorado oficial, Centros de la Iglesia, Padres de Familia, enseñanza no oficial—y del Consejo de Rectores de Universidades, directamente interesados por el problema, han sido elaboradas unas instrucciones para la realización del Curso Preuniversitario y pruebas de madurez correspondientes, cuya entrada en vigor, precisamente para evitar los peligros de cualquier improvisación precipitada, tendrá lugar en el curso 1956-57, bien que su definitiva redacción esté ya, en los momentos actuales, pendiente únicamente de publicación.

A través de los textos que como instrucciones para exámenes de grado, desarrollo de Curso Preuniversitario y rendición de pruebas de madurez del Curso Preuniversitario, han sido ya elaborados, o lo están siendo por el Ministerio en la actualidad, se persigue, sobre todo, la atemperación al espíritu de la Ley en orden a la garantía de los derechos y la psicología del adolescente, y a la simplificación de los mencionados exámenes y pruebas, con la también garantía de una mayor tranquilidad para el examinando mediante la sustitución, en lo posible, de las pruebas orales por otras de carácter escrito, que dejan siempre constancia de la efectividad y exactitud de lo realizado.

Es digno de notar, igualmente, que en la encuesta llevada a cabo por la Federación de Amigos de la Enseñanza entre los colegios miembros de la misma, se muestra con entera unanimidad la aprobación y conformidad con el sistema de exámenes establecido bajo la dirección y control de la Inspección de Enseñanza Media, que ha dado así la primera prueba de su eficacia.

E) *Libros de texto*

Una campaña general, manifestada visiblemente en la Prensa y en la radio, se desató durante el pasado año 1951 contra los libros de texto en la Enseñanza Media, poniendo de manifiesto, y censurando, sobre todo, las tres cuestiones siguientes, consideradas como otras tantas graves deficiencias de aquéllos: su carencia de condiciones pedagógicas, su escaso período de validez y su elevado precio económico.

A cortar los males que de esta realidad pudieran derivarse para la enseñanza, y a prevenir los que pudiesen surgir en lo futuro para ésta, se encaminaron diversas disposiciones sobre los libros de texto, que culminaron en el decreto de reglamentación de los mismos, de fecha 1 de julio de 1955. Con ello se ha dado el paso inicial por este Ministerio en lo tocante a la solución de este problema, que continuará siendo objeto de atención preferente por parte del mismo.

F) *Coordinación de las enseñanzas*

Fiel al principio de la unidad sustancial de la formación del hombre, y obediente, por tanto, a la necesidad de atajar los riesgos que pudieran derivarse de una concepción de los distintos grados de la enseñanza como compartimientos estancos, el Ministerio ha tendido a la coordinación de los mismos, dentro siempre de los criterios de posibilidad y mayor beneficio para los interesados.

En este sentido y con referencia a la Enseñanza Media, tres disposiciones fundamentales han señalado la convalidación respectiva de los estudios del bachillerato con los correspondientes de Escuela de Comercio, Institutos de Enseñanza Media y Profesional y Estudios Eclesiásticos. El decreto de 10 de agosto de 1954 y la O. M. de 22 de marzo de 1955, respecto de Comercio; la O. M. de 1 de junio de 1954, en relación con la Enseñanza Laboral, y los decretos de 10 de agosto de 1954 y 15 de julio de 1955 por lo que toca a los Estudios Eclesiásticos, son la prueba de cuanto más arriba queda manifestado.

G) *Institutos nocturnos*

Hacemos mención en apartado específico de la creación de los Institutos nocturnos de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona, hecha por decretos de 22 de septiembre de 1955 y 3 de octubre del mismo año, respectivamente, en atención al profundo sentido social y a las evidentes repercusión y trascendencia que en este mismo orden tales creaciones pueden representar.

Creados con el fin de que a ellos asistan auténticos

trabajadores, se proveerá a los problemas que dicha asistencia pueda plantear mediante el establecimiento de un horario conveniente, la creación de un adecuado servicio de selección escolar y psicotécnica, así como de las fórmulas o servicios que permitan otorgar salarios complementarios o sobrealimentación especial, en atención al aumento de esfuerzo que para el trabajador, fuera de su jornada laboral, el horario de estudios ha de suponer y en vista de las ganancias que pueda dejar de percibir por el abandono de tareas complementarias que pudiera, tal vez, realizar en los momentos que haya de dedicar al estudio.

H) *Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media*

Desde su creación, el Gabinete Técnico de la D. G. de Enseñanza Media ha venido reuniéndose periódicamente, e intensificando su trabajo en el pasado año 1955, habiendo desempeñado diversas tareas, que han cristalizado en la redacción de distintos textos de carácter jurídico y pedagógico, tales, entre otros, las instrucciones para el desarrollo del Curso Preuniversitario y realización de las pruebas de madurez de éste, normas para la celebración de los exámenes de grado, etcétera.

Bajo la dirección y presidencia del director general de Enseñanza Media, el Gabinete Técnico, integrado por representaciones de la Inspección de Enseñanza Media, del profesorado oficial y no oficial, del profesorado adjunto, de los Centros de la Iglesia, Padres de Familia, Colegio de Doctores y Licenciados, Semp y organismos técnicoadministrativos del Ministerio, ha constituido en todo momento un elemento eficazmente auxiliar en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Enseñanza Media.

2. INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA

En su discurso de presentación de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media a las Cortes, el ministro de Educación Nacional se refería a la Inspección de Enseñanza Media como elemento insustituible para la viabilidad y eficacia de la precitada ley.

En ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley, el decreto de 5 de mayo de 1954 estableció las normas orgánicas de constitución y funciones de la Inspección Oficial de Enseñanza Media. La ley de 16 de diciembre del mismo año establecía la dotación económica y la oficial creación del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media como Cuerpo independiente en la Administración civil, con plantilla y sueldos propios.

En sucesivas etapas se ha ido dando cumplimiento a los anteriores preceptos, habiéndose convocado los oportunos concursos para la provisión de las plazas. En el primero de éstos fueron cubiertas veintiuna de las cuarenta y cinco existentes; en la actualidad se encuentra en marcha el segundo de los concursos para la provisión de las restantes.

Se ha determinado, asimismo, la situación jurídica y sueldos de los Inspectores de Enseñanza Media; se ha establecido ya el destino de cada uno de los que en

la actualidad prestan servicios y, pasado el período de organización, la Inspección ha comenzado ya, con brillante eficacia, a realizar sus funciones puramente inspectoras, y también examinadoras, tanto en los Centros oficiales como en los no oficiales, con las limitaciones que respecto de estos últimos la propia Ley de Ordenación de la Enseñanza Media consagra en relación con los Centros de la Iglesia.

Han sido nombrados inspectores extraordinarios de conformidad con lo previsto por las normas orgánicas correspondientes.

Se han dictado, también, las normas convenientes para la organización de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media, según decreto de 8 de julio de 1955.

3. PROTECCIÓN ESCOLAR

En el año 1951 se recaudaron como fondos con destino a becas para protección escolar en Enseñanza Media 165.000 pesetas. En el año 1955 han sido recaudados 10.173.268 pesetas, con destino a la misma finalidad.

La simple diferencia de las cifras pone bien en claro cuáles pueden ser las posibilidades que en orden al ejercicio de una efectiva protección escolar pueden derivarse del notable incremento experimentado por los ingresos destinados a este fin y que, sin variación —en todo caso, con aumento—, podrán mantenerse en lo sucesivo.

4. OTRAS REALIZACIONES

Durante el período que va de 1951 a 1955, otra serie de preceptos de indudable trascendencia han sido dictados por el Ministerio de Educación Nacional en materia de Enseñanza Media.

Muy someramente enunciados, su enumeración puede quedar así formulada:

a) Decreto de 8 de julio de 1955, que aprueba el Reglamento de las pruebas para seleccionar al profesorado de Religión en los Centros docentes oficiales de grado medio (y de grado superior).

b) Decreto de 13 de mayo de 1955, por el que se interpretan y precisan las disposiciones de la ley de Enseñanza Media sobre edades mínimas para cursar los estudios del bachillerato.

c) Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero y decreto de 17 de junio de 1955 sobre condiciones para realizar el Curso Preuniversitario en el extranjero.

d) Aunque no específicos de la Enseñanza Media, pero sí relativos también a la misma, y de indudable trascendencia en orden a la construcción y mejora de edificios para Centros no oficiales de este grado de la enseñanza, cabe citar como disposiciones que crean y desarrollan la "declaración de interés social": la ley de 15 de julio de 1954, decreto de 25 de marzo de 1955 y orden de 17 de junio de 1955.

3) ENSEÑANZAS TÉCNICAS

ESCUELAS ESPECIALES DE INGENIEROS
Y SUPERIORES DE ARQUITECTURA

Se ha redactado un anteproyecto de reforma de Enseñanzas Técnicas Industriales que está en estudio en el Consejo Nacional de Educación y que ha servido de base para la elaboración de una de carácter general, abarcando todas las Escuelas Especiales. En estos proyectos se aborda el problema del ingreso, cuya excesiva duración obliga a los Ingenieros y Arquitectos a salir de la Escuela con una edad cuyo valor medio es de veintiocho años. Trata, por otra parte, de permitir el acceso a los estudios superiores de técnicas de grado medio, y de lograr con ello la posibilidad de alcanzar el grado superior desde los estratos inferiores de la técnica. Gracias a la Ley de Formación Profesional, puede establecerse el enlace entre la maestría y los auxiliares de la ingeniería, con una formación más adecuada.

La introducción de nuevas especialidades, de acuerdo con las exigencias de la industria nacional, permitirá disponer de Ingenieros que, con una formación amplia inscrita en un grupo de técnicas homogéneas, puedan responder a las exigencias actuales. Un grado superior que suponga la máxima titulación académica, ofrecerá a la investigación Ingenieros especialmente preparados.

Como medida previa establecida ya, hay que destacar la introducción de cursos selectivos en las Escuelas Especiales de Ingenieros Navales y Superiores de Arquitectura, que han de permitir disminuir el tiempo necesario para el ingreso. Una nueva estructura de las Enseñanzas Agrícolas—agrupadas en el Instituto Nacional Agronómico, regido por un Patronato que presiden los ministros de Educación Nacional y de Agricultura—permite una relación más directa entre el M. E. N., cuya misión es regir y ordenar las enseñanzas, y el de Agricultura, que rige la técnica agrícola española.

Un proyecto, por el que se agrupa todo el profesorado de las Escuelas Especiales en un solo escalafón con categorías y remuneraciones iguales a las de los catedráticos de Universidad, se encuentra, desde 1954, en el Ministerio de Hacienda a la espera de su tramitación.

ESCUELAS DE APAREJADORES, PERITOS
AGRÍCOLAS Y PERITOS INDUSTRIALES

El decreto orgánico relativo a las Escuelas de Aparejadores, reforma los estudios gracias a un sistema de ingreso, dividido en dos fases, que va a permitir una mejor y más rápida selección de los alumnos. La primera de ellas establece una prueba de madurez para los Bachilleres Elementales, Laborales, Peritos Mercantiles y Maestros Industriales, de la cual están exentos los Bachilleres de grado superior con el Curso Preuniversitario aprobado, y aquellos Bachilleres Laborales que hubiesen obtenido la calificación de notable en ciclos específicos y en la reválida de la carrera. Este mismo procedimiento se ha establecido

en las Escuelas de Peritos Agrícolas y Peritos Industriales.

En estas últimas se han introducido mejoras en la plantilla, con sueldos que, sin alcanzar todavía los que mínima y dignamente deben tener, suponen un avance considerable en relación con los que anteriormente percibían.

Una modificación del sistema de selección del profesorado permite suprimir en las oposiciones el recargo memorístico, dando una mayor garantía en las pruebas.

ESCUELAS DE COMERCIO

La Ley de Enseñanzas Comerciales ordena los estudios fundiendo la Intendencia y Actuariado con los estudios en la antigua Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y como consecuencia de ella se transforma en la nueva de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Permite esta ley el paso del Profesorado Mercantil a la Facultad y modifica los estudios comerciales, dándoles una mayor consistencia y actualidad que los que estructuraban el plan de 1922, por el que durante treinta años se han regido las citadas enseñanzas.

Una modificación sustancial en el sistema de oposición ha permitido el acceso al profesorado de Escuelas de Comercio de unas nuevas promociones de catedráticos, cuya preparación, por razón del sistema, exige una formación más profunda y menos memorística.

La modificación de las plantillas ha permitido una remuneración muy superior a la anterior, sin que llegue a la mínima e indispensable que requiere un catedrático.

* * *

Para terminar, la cuantía del presupuesto dedicado a las Enseñanzas Técnicas en 1955 es de 9.181.451,20 pesetas, cifra que supera grandemente al 1.987.021,79 del año 1954.

4) ENSEÑANZA LABORAL

RESUMEN HISTÓRICO

Con visión audaz e innovadora, la ley de Bases de 16 de julio de 1949 alumbró un nuevo orden docente que participaba por igual de las esencias de un bachillerato y de las necesidades de una formación práctica aplicada a las modalidades de la economía del país. De ahí, su denominación: Enseñanza Media y Profesional. Aunque al cabo se impusiera el título de "Enseñanza Laboral" por la acogida popular que se dispensó desde el principio a este último nombre, "inventado", podríamos decir, por el propio Jefe del Estado.

La citada ley de Bases de 16 de julio de 1949 fué una de las ordenaciones jurídicas más conseguidas del Departamento. Por su amplitud y por su flexibilidad ha permitido dar al nuevo ensayo pedagógico un aire



nuevo y un perfeccionamiento progresivo capaz de rectificar, con el consejo de la experiencia, cuanto en su aplicación se considerara equivocado.

En el verano de 1951, apenas insinuados los primeros intentos de adaptación de esta ley, se resolvió dedicarle una atención fundamental, saltando, del estadio de tanteo en que se encontraba, a una fase más definitiva, cuyo primer paso fué la creación de una Dirección General específica: por decreto-ley de 27 de julio de dicho año, se fundaba en el Ministerio la D. G. de Enseñanza Laboral, a cuya tutela se confiaba el nuevo orden docente y los Centros de Formación Profesional elemental. Creado el órgano, la función se impulsó a un ritmo que ha permitido ofrecer un rico cuadro de realizaciones difíciles de superar en algo menos de un quinquenio.

LA ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

El impulso fundacional en el campo de la Enseñanza Media y Profesional queda demostrado en los siguientes datos: 15 Institutos Laborales existían en 1950. Tras la creación de la D. G. de Enseñanza Laboral su número se elevó, en 1951, a 22; en 1952, a 46; en 1953, a 60; en 1954, a 74, y en octubre de 1955 un total de 91 Centros de esta clase extiende sus enseñanzas a lo largo y a lo ancho de nuestro mapa.

Existen, por tanto, en la actualidad 55 Institutos Laborales agrícolas, 28 de tipo industrial y ocho de modalidad marítima. Pueden contarse con los dedos de la mano las provincias españolas que no tienen creado o en funcionamiento un Centro de esta clase y, no obstante el ritmo alcanzado, son todavía centenares las solicitudes de municipios españoles que piden "su" Instituto Laboral; tal ha sido la amplia acogida, confirmada por los hechos, de esta modalidad docente a la que el Ministerio ha dedicado en los últimos cinco años los mejores esfuerzos.

Coetánea de la tarea fundacional ha sido la de ordenación legislativa. Docenas de decretos y centenares de órdenes ministeriales han venido a dar un imprescindible suelo jurídico a este ensayo. Cumple aquí destacar la ingente tarea asesora del Departamento, que ha realizado la Comisión Permanente del Patronato de Enseñanza Media y Profesional, feliz síntesis de representaciones de varios Ministerios y organizaciones que han dado siempre dimensión nacional a su tarea de consejo e iniciativa para la consolidación de la Enseñanza Laboral.

En esta empresa se intentó no reducir la experiencia pedagógica de la Enseñanza Media y Profesional a una simple ocasión de crear nuevos Centros donde se desarrollara un a modo de bachillerato técnico. Se consideró necesario utilizar la coyuntura de este orden docente para realizar a su través nuevos ensayos pedagógicos que pudieran ser ofrecidos al resto de las enseñanzas tradicionales españolas, como ejemplo y estímulo de la necesaria modernización de métodos y sistemas: desde el procedimiento de selección del profesorado, hasta la creación de una institución encaminada a su preparación y perfeccionamiento; desde la conversión de los Institutos Laborales en auténticos hogares de la cultura de los pueblos donde están enclavados—y de sus comarcas—por la organización

en ellos de cursos permanentes de extensión cultural e iniciación técnica para trabajadores adultos, hasta la transformación del ambiente espiritual de estas localidades por la sistemática acción de los grupos de universitarios y de técnicos que integran los claustros de estos Centros; desde el impulso para perfeccionar nuestra arquitectura escolar, estimulando, por concursos y constantes iniciativas, la labor de nuestros técnicos para dar a los edificios de los Institutos Laborales un radical sentido funcional, hasta la instalación de talleres y campos de prácticas que convierten estos Centros en una simbiosis fecunda de teoría y práctica; desde la organización pedagógica de un régimen interior de los Centros constantemente alentado por la D. G. y por sus órganos asesores que estimula, sobre todas las cosas, la actuación en "equipo" del profesorado, hasta el amplio despliegue de misiones culturales y de carácter técnico en forma de consultorios para labradores, asesoramientos permanentes a industrias, visitas culturales a pueblos cercanos, cátedras ambulantes, etc.

Todo ello ha supuesto una perspectiva sin precedentes para estimular la función educadora. Pocos podrían creer que en un lustro se crearía un clima semejante de eficacia y de servicio que ha logrado dar aire propio y sugestivo a una enseñanza que en principio se consideró como ensayo bien intencionado, pero surgido entre incertidumbres y riesgos.

Cuando hace unos pocos meses se verificaba la primera reválida del Bachillerato Laboral en los Institutos más antiguos, los tribunales que la juzgaron—presididos por catedráticos de Universidad, inspectores catedráticos de Enseñanza Media y formados por ingenieros y profesores de los propios Centros—pudieron comprobar el éxito de estas enseñanzas: de 186 alumnos presentados, solamente ocho no alcanzaron la aprobación. Y de los 178 declarados aptos, sus calificaciones fueron: aprobados, 134; notables, 38; sobresalientes, 4; premios extraordinarios, 2. Sobre lo que esta favorable estadística destaca puede añadirse el testimonio directo de los presidentes de los tribunales, en cuyos informes figuran grandes elogios a la eficiencia de la Enseñanza Laboral.

Unas cuantas cifras podrán servirnos para reflejar, al lado del gran esfuerzo espiritual, el representado por la labor material:

De los 76 Centros creados en el quinquenio 1951-1955 se han construido 40 edificios de nueva planta, con un valor total superior a 151 millones de pesetas; se han adaptado 36, con gastos que alcanzan 57 millones, y se hallan en tramitación proyectos por valor de más de cinco millones de pesetas. En instalaciones de campos de prácticas para los Institutos agrícolas se ha contraído un gasto de 14 millones y medio de pesetas, cantidad de la que ya se han hecho efectivos nueve millones. Y, finalmente, en mobiliario, material pedagógico y científico, maquinaria y bibliotecas se han gastado en el último quinquenio unos 70 millones de pesetas.

FORMACIÓN PROFESIONAL

En igual plazo, se ha realizado asimismo un notable esfuerzo para la mejor dotación de los Centros de Formación Profesional y Preaprendizaje y, muy

especialmente, de las Escuelas de Trabajo. Se han ampliado las dotaciones a los Centros, tanto estatales como privados, merced a las cuales se han introducido apreciables mejoras en la situación de su personal docente y en las instalaciones de Escuelas.

Pero desde 1951 el Ministerio estimó que la formación profesional confiada a las antiguas Escuelas de Trabajo debía sufrir una radical transformación para adecuarla, tanto en sus fórmulas jurídicas como en sus medios económicos, a las necesidades de la honda transformación operada en nuestro país en los últimos treinta años.

En efecto, el benemérito Estatuto de Formación Profesional—que regulaba hasta ahora estas enseñanzas—data de 1928. Y era lógico considerar que se imponía una agilitación de sus normas y una adaptación adecuada al acuciante problema de la preparación de mano de obra especializada en nuestros días. De ahí que todo el esfuerzo se orientase hacia la preparación de una ley—la de Formación Profesional Industrial—que fué sancionada por las Cortes en la sesión plenaria de julio de 1955. El titular del Departamento expuso con gran amplitud en aquella ocasión el contenido y perspectivas que la nueva ordenación jurídica representaba. También en este caso—y con la colaboración del Ministerio de Trabajo al iniciar la dotación de estas actividades por decreto de 8 de enero de 1954 por el que se confirmaba y ampliaba la referida ley—esperamos que pronto los hechos marquen una impronta de realizaciones, entrañablemente vinculadas al aumento de nuestro potencial económico.

5) ENSEÑANZA PRIMARIA

EL AÑO ESCOLAR

Un ritmo creciente informado por un sentido de actualidad y de realismo cristaliza en la Enseñanza Primaria a lo largo de 1955.

En el plano administrativo, las actividades se han desenvuelto con plena normalidad, cumpliéndose los objetivos previstos en cuantía, convocatorias y concursos, concursos de traslados, méritos para cubrir escuelas rurales, etc. Igual cabe decir del concurso-oposición para proveer plazas en localidades de más de 10.000 habitantes y de la convocatoria de 4.000 plazas para ingreso en el Magisterio.

El profesorado de las Escuelas del Magisterio y los miembros de la Inspección de Enseñanza Primaria realizaron un extraordinario esfuerzo por cubrir el gran número de plazas vacantes existentes en ambos cuerpos. En cuanto a la Inspección de Enseñanza Primaria, se convocaron oposiciones y se resolvió convocar otras para 1956. Con ello, el servicio de la Inspección de Enseñanza Primaria quedará provisto de personal en propiedad en todas las provincias. De este modo se garantiza una labor de orientación técnica y de fiscalización que ha de elevar sensiblemente las actividades de la escuela española.

Entre otras realizaciones varias figuran las siguientes: a) Dentro del problema de traslados del Magisterio, como consecuencia de la regularidad de los concursos, las normas de provisión para plazas de

más de 10.000 habitantes, junto con la estabilidad residencial, han determinado que se reduzca de modo sensible las expresadas peticiones de traslado. Lo que permite una mayor rapidez en la resolución de los oportunos concursos. b) La facilidad que se ha dado, y que continúa dándose, al personal que por circunstancias especiales no puede cumplir normalmente su función pedagógica, ha determinado que el número de excedencias, prórrogas y dispensas asciendan a 2.000 expedientes. c) Signo de indudable normalidad en la función educativa es la disminución del número de expedientes gubernativos incoados al personal del Magisterio.

En el capítulo de construcciones escolares se sigue un ritmo de actividad creciente. Los beneficios han alcanzado a muchos Municipios. Estos han recibido subvención para construir sus escuelas por parte del M. E. N. en el orden aproximado de 130 millones de pesetas. Es justo destacar la construcción de siete Escuelas del Magisterio en distintas provincias españolas y de dos residencias para maestros. El expresado incremento en construcciones escolares es testimonio del propósito de llegar a una renovación total en el campo del Magisterio.

En el capítulo de Colonias y Comedores escolares ambos aspectos se han incrementado notablemente, hasta el punto que la primera recibe una subvención de 3.600.000 pesetas y los comedores 15 millones. Conviene destacar que en la obra de Colonias se está verificando un ensayo de gran envergadura en toda España. Frente al concepto antiguo, personalista, de Colonia-Escuela-Maestro, ha surgido el de un plano ordenado y estratégico del problema en general, que afecta al ámbito del territorio español. Actualmente existen 30 Colonias, instaladas en distintos lugares de playas, mesetas y alturas, para 110 colonos cada una de ellas. Otro aspecto digno de mención, dentro de la nueva modalidad del funcionamiento de las Colonias escolares, es el que se refiere al intercambio interregional de colonos, lo que a la larga determinará un mejor conocimiento de la geografía española dentro de la infancia.

En orden al funcionamiento de los Comedores, también se incrementa y desarrolla su función educativo-beneficosa. Funcionan en la actualidad 1.860 comedores de invierno, y seis durante el verano.

A nueve millones de pesetas asciende el mobiliario y material escolar repartido por el M. E. N. Se han facilitado mesas bipersonales, más de 16.000, para los maestros, y unos centenares de armarios, aparte de mil quinientas colecciones de mapas.

Se continuó con gran intensidad la campaña contra el analfabetismo. Se ha atacado de raíz el problema, tanto en su aspecto humano como técnico. La convocatoria de creación de cartillas para analfabetos permitió que, una vez contrastadas debidamente, se aprobasen tres modelos de inmediata implantación. Los ensayos realizados con analfabetos fuera de la escolaridad han logrado el aprendizaje inicial de la lectura y de la escritura en un período de quince o veinte días. Dentro de la línea general, en este problema destaca la importancia de la labor a efectuar por determinadas empresas en el ámbito de sus obreros analfabetos.

El Servicio Escolar de la Alimentación, creado en octubre de 1954, totalizó en diciembre de 1955 un

complemento alimenticio cuyo balance y beneficios alcanzan a 1.763.112 escolares y a 43.622 escuelas. El ritmo de intensificación de este servicio se calcula en unos 60.000 niños por semana, y es propósito firme que dicho beneficio alcance a la totalidad de la población escolar primaria dependiente del M. E. N.

El problema del suburbio, general en todas las capitales del mundo, ha sido objeto de profundo análisis, reiterados ensayos y soluciones concretas. Con respecto a los suburbios madrileños se han verificado notorios avances en la organización docente primaria de los mismos. Se han creado escuelas en los barrios más abandonados, funcionando en todas ellas el Servicio Escolar de Alimentación y los Comedores escolares. En la actualidad, se han inaugurado las escuelas-modelos de Entrevías, Barrios de Carabanchel, Barriadas de casas baratas, Fuencarral, Cuatro Vientos, etc., para suburbios, construídas por el M. E. N.

En otro orden de problemas se ha vigorizado la implantación de la Cartilla de escolaridad—obligatoria a toda la infancia española—, la vigilancia y registro de la asistencia escolar obligatoria, y se han fijado las normas de la vital cooperación docente con la sociedad.

Especial atención por parte del M. E. N. ha merecido la enseñanza de adultos. Dichas enseñanzas se establecen en aquellos lugares donde los índices de analfabetismo son mayores. La gratificación que el Magisterio percibe por su labor en estas clases ha ascendido, en un período de dos años, de 250 a 1.312 pesetas, reduciéndose también el espacio laboral de cinco meses a sesenta días obligatorios y remunerados por el Estado, prorrogables por la iniciativa privada.

En el cuarto período escolar ha tenido una singular actividad. Más de mil clases nuevas, en sus distintas manifestaciones agrícolas, comerciales e industriales, de artesanía y labores de hogar, se están desarrollando en las escuelas a modo de formación complementaria de los alumnos.

Damos a continuación algunos datos concretos de las actividades desarrolladas en 1955 por la D. G. de Enseñanza Primaria:

JUNTA NACIONAL CONTRA EL ANALFABETISMO

Sesión del Pleno.—El día 11 de mayo celebró sesión el Pleno de la Junta bajo la presidencia del ministro de Educación Nacional, en la que éste trazó el plan de actividades que la Junta había de acometer para acabar urgentemente con el analfabetismo. Sobre este asunto hizo el ministro unas amplias declaraciones, que publicó toda la Prensa nacional.

Colonias de invierno.—Para combatir el analfabetismo de los núcleos diseminados de población, la D. G. de Enseñanza Primaria, con la colaboración de la J. N. contra el analfabetismo, instaló colonias en régimen de internado en Villar del Pozo (Ciudad Real), Punta Umbría (Huelva), Alborache (Valencia), Zamora y Barcelona, en las que se han alfabetizado más de un millar de adolescentes analfabetos.

Concurso de carteles murales.—En julio tuvo lugar un Concurso público, convocado por la Junta para premiar dos carteles murales de propaganda contra el analfabetismo, al que concurrieron numerosos dibujantes. La J. N. ha efectuado una tirada de cien

mil ejemplares de los carteles premiados, que han sido distribuídos a las Juntas Provinciales contra el analfabetismo.

Colaboración en Misiones culturales.—La J. N. ha prestado su cooperación a las Misiones culturales organizadas por la Comisaría de Extensión Cultural en Las Hurdes (Cáceres), y en Avilés (Asturias). La primera de las Misiones citada ha actuado durante dos meses, con gran fruto, en la citada comarca cacereña, liberando del analfabetismo a más de 300 jóvenes y adultos de ambos sexos. En Avilés están funcionando cinco clases especiales de alfabetización, a las que asisten obreros que prestan sus servicios en la gran Siderúrgica Nacional.

Actividades provinciales y subvencionales.—Las Juntas Provinciales han desplegado una gran actividad, particularmente las de aquellas provincias en que son más altos los coeficientes de analfabetos. En ellas ha concentrado la Nacional el mayor esfuerzo económico, concediendo las siguientes subvenciones:

| | <i>Pesetas</i> |
|-------------------|----------------|
| Badajoz | 200.000 |
| Ciudad Real | 200.000 |
| Jaén | 200.000 |
| Tenerife | 175.000 |
| Las Palmas | 159.000 |
| Murcia | 150.000 |
| Almería | 150.000 |
| Huelva | 150.000 |
| Cádiz | 100.000 |
| Granada | 100.000 |
| Castellón | 100.000 |
| Albacete | 50.000 |
| TOTAL..... | 1.734.000 |

Publicación del "Boletín de la Junta Nacional".—Durante el año se han publicado dos números del *Boletín* mencionado, uno en abril y otro en diciembre, en los que se da cuenta detallada de las actividades contra el analfabetismo en toda España, así como la legislación y normas para la adecuada actuación de las Juntas Provinciales.

Proyectos para el año 1956.—Además de proseguir la acción, en las zonas de analfabetismo disperso, como hasta ahora, pero intensificándolas en armonía con los medios económicos de que la Junta disponga, se tiene el propósito de constituir equipos especiales para la actuación en "comarcas culturalmente retrasadas", en las que se hace necesario un detenido estudio previo de sus circunstancias y condiciones de todo orden, así como una actuación de educación fundamental encaminada a elevar el tono general de la vida en ellas.

A tal efecto, el número del *Boletín* antes citado, inserta un amplio cuestionario para el estudio de las comarcas de carácter rural, y otro para el de los suburbios de las grandes ciudades, en donde también se dan fenómenos de retraso cultural por efecto de los movimientos de emigración interior.

ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Durante 1955, la Dirección General de Enseñanza Primaria ha legalizado 1.235 colegios, y declaró como subvencionados a 2.031. La cantidad distribuída en

subvenciones para colegios privados alcanzó la cifra de 13.345.000 millones de pesetas. El número de párvulos matriculados en 1955 ha ascendido a 378.482, y el de la población escolar primaria privada, en sus diferentes grados, a igual número.

COLONIAS ESCOLARES

El M. E. N. tiene ya organizadas treinta y dos colonias escolares; diecisiete de ellas son de sierra y quince de mar. Las de mar son tres en el Norte y doce en Levante y Mediodía. Presupuesto total de colonias: tres millones de pesetas. Llevan, las organizadas directamente por el M. E. N., 2.760.000 pesetas. Niños beneficiados en el total de las colonias, 7.500.

Van con las del M. E. N., 6.900. Las colonias organizadas directamente por el M. E. N. se duplican cada año y ya resultan insuficientes, porque las solicitudes de los grupos nacionales y subvencionados, crecen a ritmo más vivo. Haría falta duplicar por lo menos el crédito de colonias escolares.

COLONIAS DE INVIERNO

Han funcionado cinco colonias de invierno, dirigidas técnicamente por maestros especializados en técnicas rápidas para la enseñanza de la lectura. Las colonias se abrieron en Punta Umbría (Huelva), Villar del Pozo (Ciudad Real), Castellón, Zamora y Valencia. Gastos: 400.000 pesetas. Niños beneficiados: 1.000. Sería muy interesante ampliar este ensayo, que debería unirse a la J. N. contra el analfabetismo a los efectos de financiación de dichas colonias.

COMEDORES ESCOLARES

En el curso 1953-54 se beneficiaron 25.000 niños durante ochenta días del curso escolar. En el 1954-55, con el aumento de crédito, los niños beneficiados han sido 62.500. De este crédito se ha sacado para las colonias urbanas o comedores de verano, de los que han funcionado tres en Madrid y otros tres en Barcelona, para los niños de los suburbios. Se necesitaría incrementar este crédito.

ROPEROS ESCOLARES

La consignación actual es insignificante, dos millones, y, por lo tanto, totalmente ineficaz. Su eficacia aumentaría dedicando el ropero escolar a vestir a los niños que acuden a las colonias escolares.

7) ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ESTADO DE LA CUESTIÓN

La situación de los Archivos y Bibliotecas en el año 1951 no era en verdad optimista. Por un lado, los archiveros y bibliotecarios, cuya función ha de ser eminentemente social—especialmente en los últimos—y

cuya actividad ha de estar totalmente compenetrada con las necesidades y los problemas de la sociedad en la que viven, se habían encerrado en sus Centros y se habían aislado completamente del mundo circundante, paralizados por un gran pesimismo y depresión moral, puesto que consideraban que la sociedad no los prestaba la atención debida. Esta tendencia de los archiveros y bibliotecarios de volverse sobre el pasado olvidando el presente, es una de las grandes tentaciones y de los graves peligros que llevan a sí el manejo de los libros y documentos, y el contacto constante con los grandes momentos culturales de la Historia. La sociedad española, a raíz de nuestra guerra civil, tuvo dos grandes preocupaciones consecutivas; en los primeros años, durante la última guerra mundial, sólo interesaba a los españoles resolver el problema del diario sustento; más tarde, al ir mejorando nuestra economía, la fundamental preocupación de todos ellos fué elevar sus condiciones de vida, sin que por el momento les atrajeran las cuestiones e inquietudes intelectuales. En 1951, el nivel de vida de los españoles había mejorado en forma suficiente para que las cuestiones culturales pesaran en ellos, y por esta razón, la D. G. de Archivos y Bibliotecas se propuso realizar una gran campaña de atracción hacia el libro y la biblioteca, así como hacia nuestros archivos, en los cuales se conservan las esencias culturales de nuestro pueblo y las ejecutorias de nuestra Historia. Las fases de esta política han sido las siguientes:

LA FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS FUNCIONARIOS

En primer lugar, nos ha interesado elevar la formación técnica y la moral de los funcionarios. Para conseguirlo se organizaron, por primera vez en España, Cursos de Formación Técnica para Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en Madrid y en provincias, especialmente en las universitarias. Del éxito de estos Cursos puede dar idea el hecho de que en tres años han obtenido el diploma de bibliotecario y archivero 239 españoles y 66 extranjeros.

La preparación técnica de los funcionarios ha sido perfeccionada con la organización de congresos y reuniones de carácter nacional e internacional, que les han permitido un cambio de experiencias y una confrontación de las nuevas técnicas.

De carácter internacional, citaremos:

1. I Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, celebrado en 1952 en Madrid, al cual asistieron 608 congresistas españoles y 87 extranjeros. Este Congreso ha sido uno de los más brillantes en el campo de la biblioteconomía y archivonomía nacionales, por el número de ponencias presentadas y por la calidad de las mismas, y sirvió para reforzar los lazos que deben unir a los bibliotecarios y archiveros de origen hispánico.

2. III Congreso Internacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, celebrado en Bruselas en septiembre de 1955, cuya importancia mayor ha sido la de devolver la confianza a los bibliotecarios españoles en el trabajo que están realizando, al comprobar que

nuestras técnicas no tienen nada que envidiar a las extranjeras.

3. IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, patrocinado por la D. G. de Archivos y Bibliotecas, y celebrado también en septiembre de 1955, con asistencia de numerosos archiveros e investigadores extranjeros. En el mismo, el papel de los archiveros españoles fué destacadísimo, hasta el extremo de que la casi totalidad de las ponencias e intervenciones brillantes se debieron a ellos.

4. La D. G. de Archivos y Bibliotecas estuvo presente en septiembre de 1952, representada por su director general, en la Conferencia Intergubernamental convocada por la Unesco y celebrada en Ginebra para preparar una Convención internacional sobre derechos de autor. En ella, la D. G. procuró, con pleno éxito, el acuerdo entre el punto de vista de los países europeos de gran tradición cultural y el de los países americanos con necesidades culturales grandes.

5. Finalmente, los bibliotecarios españoles han asistido al II Congreso Internacional de Archivos, celebrado en Holanda en 1952.

6. A las reuniones de la Asociación Internacional de Bibliotecarios y de la Federación Internacional de Documentación (Roma, 1951, y Copenhague, 1952).

7. Al Stage Technique de París (1952-1953).

8. Al Coloquio Internacional de Paleografía (París, 1953-1955, y Roma, 1955).

9. A las reuniones de archiveros de Le Table Ronde des Archives (París, 1954, y Namur, 1955).

10. Además, los bibliotecarios españoles han realizado, en 1954, un viaje de estudios por Inglaterra, visitando las bibliotecas inglesas y asistiendo a una asamblea de bibliotecarios en dicha nación.

De carácter nacional, señalaremos:

1. I y II Reuniones de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, celebradas en Santander en 1952 y 1955. La primera fué una reunión previa al Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, con objeto de unificar los criterios españoles sobre las distintas materias que en él habían de tratarse. En la segunda, el tema fué "Los bibliotecarios en la lucha contra el analfabetismo", pues la D. G. deseaba secundar con toda la eficacia posible la gran tarea que el M. E. N., por inspiración del Caudillo, había echado sobre sí para acabar, en un plazo lo más breve posible, con esta lacra social.

2. I Reunión de Directores de Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas (Madrid, 1952), en la cual se estudiaron las posibilidades de colaboración con las Diputaciones provinciales para dotar a nuestro país de un sistema completo de bibliotecas. Fruto de esta reunión fué la reglamentación del Servicio Nacional de Lectura.

3. Las ocho reuniones que, en los tres años de existencia, ha tenido el Consejo de Inspectores de Archivos, Bibliotecas y Museos, y en las cuales se han estudiado, día a día, los problemas que va planteando el nuevo desarrollo de nuestros servicios, y muy especialmente la colaboración con los organismos y entidades cuya actividad guarda relación con la de la D. G.

4. Finalmente, mencionaremos las reuniones de funcionarios de las zonas Noroeste y Centro-Norte

(Santiago de Compostela, León y Valladolid), en las cuales los inspectores respectivos han abordado, conjuntamente con los funcionarios, los problemas técnicos y administrativos que afectan a nuestros servicios, así como la política a seguir conforme a las normas trazadas por la D. G.

5. Por otra parte, coincidiendo con la celebración de los Cursos para Formación Técnica, la D. G. ha organizado conferencias sobre los servicios de archivos y bibliotecas en España y en el extranjero, que se han celebrado en Madrid y otras poblaciones.

6. Mención especial merece el Coloquio sobre Deontología Bibliotecaria que se celebró en Madrid en el mes de febrero de 1954, en el que se trataron todos los problemas morales que plantea la profesión bibliotecaria. La D. G. de Archivos y Bibliotecas organizó este Coloquio con objeto de despertar en el bibliotecario el entusiasmo, dormido por las razones que al principio apuntábamos, hacia los problemas profesionales y reforzar su conciencia.

LA EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA.

EL BIBLIOBÚS Y LAS BIBLIOTECAS VIAJERAS

Otro de los problemas que tenía la D. G. era la apatía y falta de interés que hacía el libro sentía el pueblo español en general. Para acabar con esta situación y despertar en todos el amor al libro y la confianza en la misión de las bibliotecas, la D. G. ha procurado dinamizar sus servicios aproximando el libro al lector con la intensificación del préstamo, ampliación del horario en las bibliotecas y, especialmente, con la creación de los servicios de bibliobuses y bibliotecas viajeras. Después del ensayo realizado con pleno éxito en los suburbios de Madrid con un primer bibliobús, está en estos momentos prestando servicio un segundo en la capital de España, otro en la factoría siderometalúrgica de Avilés, adonde acudieron gran número de obreros de toda España con un nivel cultural bajísimo; un cuarto en el Campo de Gibraltar y Algeciras, para combatir el escaso nivel de vida que allí existe entre los trabajadores, y, finalmente, otro bibliobús está completando la labor de extensión bibliotecaria que realiza el Ayuntamiento de Zaragoza, conjuntamente con la D. G., a través de la red de bibliotecas que constituye la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza. En casi todas las provincias españolas los Centros coordinadores han montado un servicio de bibliotecas viajeras, a base de pequeñas cajas que contienen de cincuenta a cien volúmenes. Estas cajas son enviadas a los pequeños núcleos de población que, por su reducido presupuesto económico, no pueden sostener una biblioteca pública, así como a cuarteles, hospitales, cárceles, campamentos del Frente de Juventudes, organizaciones parroquiales, etc.

Pero la D. G. consideró que para que el pueblo español se sintiera interesado por el libro y por lo que éste representa, no bastaba sólo dinamizar los servicios, como hemos explicado, sino que era preciso llamar su atención sobre las riquezas bibliográficas que encierran nuestros Centros y que constantemente nos están recordando los momentos más gloriosos de nuestra Historia, mediante la celebración de Exposiciones, a base de los fondos que conservan nuestras bibliotecas

y nuestros archivos. Todas las bibliotecas españolas han rivalizado en esta tarea, pero de manera destacada la Biblioteca Nacional que, ininterrumpidamente, ha tenido montadas una o varias Exposiciones, entre las que cabe destacar algunas de importancia verdaderamente nacional, como la Exposición Histórica del Libro Español, Exposición Bibliográfica Militar y Exposición Bibliográfica Mariana. Mención especial merecen las Exposiciones Viajeras, que están en estos momentos exhibiéndose en distintos puntos de España. Hasta ahora han sido montadas tres Exposiciones de éstas, denominadas, respectivamente, Breve Historia del Libro Español, Expansión Mediterránea de la Corona de Aragón y Gibraltar. Estas Exposiciones están estudiadas de forma que pueden montarse, desmontarse y trasladar los paneles con gran facilidad, adaptándose a cualquier tipo de sala, siempre que contenga unas medidas mínimas. Están concebidas de forma gráfica, para que los visitantes, por poco profundos que sean sus conocimientos culturales, pueda darse cuenta de un solo golpe de vista de todo el desarrollo del tema. Su función es fundamentalmente educativa, y al mismo tiempo que sirven para llamar la atención del público en general sobre las riquezas que encierran nuestros Archivos y Bibliotecas, pues se exhiben copias y reproducciones de documentos y libros, tienen un fin pedagógico directo, ya que a las mismas asisten los profesores de los Centros de enseñanza con sus alumnos para completar los conocimientos de sus respectivas asignaturas.

Otro aspecto de la extensión bibliotecaria lo constituyen las numerosas conferencias, proyecciones cinematográficas, coloquios, etc., que constantemente se organizan en nuestras Bibliotecas, hasta el extremo de que éstas se van convirtiendo poco a poco en los Centros de mayor atracción cultural de nuestras provincias. El plan de actividad cultural de las Bibliotecas españolas se incrementará de una manera verdaderamente notable a partir de 1956, pues en este año la D. G. contará con un gran número de Casas de la Cultura, en las cuales hay locales adecuados para el desarrollo de toda actividad cultural.

REORGANIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS

La D. G. no se ha limitado en su política a este aspecto social de las Bibliotecas, sino que ha procurado consolidar los grandes Centros. En este sentido debemos citar el plan de reorganización de la Biblioteca Nacional, a la que se ha dado una nueva estructura con la creación de los tres grandes Departamentos, lo que ha permitido la elaboración del magno proyecto, en vías de realización, que convertirá a nuestra Biblioteca en una de las primeras Bibliotecas del mundo, permitiendo una perfecta separación de los servicios que en ella conviven actualmente y que le impedían realizar su labor a plena satisfacción de los usuarios. Cuando este proyecto se haya realizado, la Biblioteca habrá triplicado su capacidad y el número de lectores podrá ascender, del medio millón actual por año, a los dos millones.

Igualmente cabe destacar las grandes obras de modernización de nuestras Bibliotecas Universitarias,

entre las cuales descuellan las de Salamanca y Valencia, así como las importantes reformas llevadas a cabo en otras o a punto de realizarse, como en Sevilla, Madrid, Zaragoza, etc.

En lo que se refiere a los Archivos, destaca el traslado del Archivo Histórico Nacional al nuevo edificio de la calle de Serrano, así como la instalación modelo que allí se está realizando a pesar de los graves inconvenientes que este local encerraba y que han sido solucionados satisfactoriamente gracias al entusiasmo y a la pericia técnica de nuestros archiveros, hasta el extremo de que grandes personalidades que lo han visitado, conocedoras de las modernas técnicas archivísticas, han quedado maravilladas de la modernidad de sus servicios y laboratorios. Se ha reformado y ampliado el Archivo de Indias, de Sevilla, en el cual ha quedado instalada la Sala Prescott. Se ha restaurado y modernizado el noble edificio que ocupa el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona. Se ha construido una Residencia para los investigadores que acuden a Simancas para trabajar en el Archivo y se han introducido notables mejoras en el mismo, aparte del proyecto, actualmente en vías de elaboración, de dotarlo de una gran cámara incombustible. Han quedado instalados en nuevos edificios los Archivos Regionales de Galicia y de Palma de Mallorca, y en estos momentos se está estudiando la posibilidad de instalar convenientemente el Regional de Valencia y los de las Chancillerías de Madrid y Granada.

COLABORACIÓN CON DIPUTACIONES Y MUNICIPIOS

Independientemente de esta gran labor de mejora de nuestros servicios y de sus instalaciones, la D. G. ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades provinciales y locales, a las cuales ha dado a conocer, a través de las publicaciones de la Dirección, la enorme tarea que en estos momentos están realizando los archiveros y bibliotecarios españoles.

El resultado de toda esta campaña ha sido ya experimentado por el M. E. N., pues son numerosas las provincias y poblaciones que colaboran estrechamente con la D. G. en el establecimiento de servicios bibliotecarios, archivísticos y museísticos. Esta colaboración era verdaderamente necesaria, ya que el Estado de ninguna manera podía echar sobre sus espaldas y sostener a su sola costa un sistema bibliotecario total y eficiente, aparte de que tampoco hubiera sido político, pues los Centros Culturales, sin el calor de las provincias y sin que éstas los consideren suyos, no tienen el mismo éxito ni rinden los mismos resultados. En general, los Archivos, Bibliotecas y Museos, salvo raras excepciones, estaban deficientísimamente instalados al finalizar nuestra guerra de 1936-39; no contaban con locales propios, sino que estaban ocupando un espacio angosto en viejos edificios en mal estado de conservación. Al crearse la D. G. de Archivos y Bibliotecas se pensó un plan de construcciones conducente a dotar a todas las provincias españolas de Palacios de Archivos, Bibliotecas y Museos. Como, conforme a la mentalidad entonces existente, estos edificios fueron planeados y proyectados para ser costeados íntegramente por el Estado, la conse-

cuencia de ello fué que se invirtieron más de diez años en la parcial construcción de los únicos proyectados (Palma de Mallorca, Teruel, Murcia y Málaga). En la actualidad, las Casas de la Cultura, con un nuevo espíritu, una nueva técnica y una manera nueva de entender las cosas, han venido a sustituir a estos envejecidos proyectos, construyéndose por terceras partes entre los Municipios, las Diputaciones y el M. E. N. Como las autoridades provinciales están encariñadas con la idea y como sus aportaciones económicas facilitan el desarrollo del plan, la D. G. ha conseguido que un proyecto de este tipo pueda concluirse en dos años, frente a los diez que antes se empleaban. Pero es más: los antiguos Palacios de Archivos, Bibliotecas y Museos—aunque concebidos con el deseo de al unificar los servicios conseguir una economía en los gastos de sostenimiento—no podían funcionar con los créditos muy reducidos de que dispone el M. E. N. para estas atenciones. Hoy las Casas de la Cultura tienen asegurada su continuidad porque los gastos de sostenimiento son abonados por el Ministerio, los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, a partes iguales, además de que, por regirlas un Patronato provincial o local, pueden obtener ingresos de otras entidades y organismos interesados en la acción que desarrollan.

LAS CASAS DE LA CULTURA

Frente a los cuatro Palacios de Archivos, Bibliotecas y Museos que fueron proyectados en las anteriores etapas, el plan de Casas de la Cultura se eleva en estos momentos, a los tres años de su iniciación, a 51 Centros. Pero el interés que las Casas de la Cultura han despertado entre la población obedece, quizá, a que las provincias las consideran instituciones propias, pues el gobierno directo lo ejercen ellas, y el Ministerio sólo se reserva la dirección técnica—con objeto de coordinar y unificar la actividad de todas las existentes—y porque, además, han comprendido que las Casas de la Cultura son, por un lado, el lugar más idóneo para reunir toda su riqueza bibliográfica, documental y artística, de la cual, naturalmente, se sienten orgullosas y, al mismo tiempo, el sitio donde las inquietudes intelectuales y artísticas de su juventud pueden tener cauce adecuado.

Finalmente, la gran preocupación social que el régimen ha despertado en la conciencia de todos los españoles encuentra en la Casa de la Cultura el instrumento más eficaz para conseguir que la cultura, que en otras épocas fué patrimonio de unos pocos, esté al alcance de todos—sea cual fuere su formación—, y muy especialmente de las clases más modestas, puesto que nunca podrá ser grande nuestra Patria si todos los españoles no tienen un mínimo cultural y un mínimo económico, y para alcanzar estos mínimos no hay medio más barato, más apropiado ni más rápido que la Biblioteca, en la cual, con arreglo a las nuevas técnicas, el libro es la base y las enseñanzas que del libro pueden sacarse se completan con los nuevos procedimientos de extensión bibliotecaria: conferencias, exposiciones, coloquios, proyecciones cinematográficas, audiciones, etc. El fruto de la actividad desplegada por la D. G. en su propósito de

coordinar esfuerzos que tiendan hacia un fin común, queda fijado en el hecho de las 700 Bibliotecas Municipales que han sido creadas por la colaboración de los Ayuntamientos y de la D. G.; los 32 Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, resultado de la colaboración de la D. G. con las Diputaciones provinciales, y las 51 Casas de la Cultura que en estos momentos están funcionando o en vías de realización como resultado de la unificación de los esfuerzos de la D. G., Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Sociedades culturales.

EL BOLETÍN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Arma eficazísima de esta política de la D. G. para despertar en el pueblo el interés por el libro y la Biblioteca y para convencer a las autoridades locales de las ventajas que la Biblioteca puede proporcionar ha sido el boletín y la serie de publicaciones de la D. G. (catálogos, guías, manuales, bibliografías, anejos del boletín, memorias y actas de reuniones) que, pregonando el éxito de los ensayos que constantemente se realizan y los frutos de las colaboraciones, ha podido dar un ejemplo a muchos españoles y, al mismo tiempo, a muchos países extranjeros, pues en el Congreso Internacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, que últimamente se celebró en Bruselas, la D. G. de Archivos y Bibliotecas pudo ver el interés que nuestras experiencias y nuestros resultados habían despertado en los bibliotecarios de todos los países.

LABOR FUTURA

La política de la D. G. en el futuro se ha de centrar, pues, en el plan nacional de Casas de la Cultura y en una colaboración cada vez más estrecha con las autoridades locales y provinciales, así como con las Sociedades de tipo cultural, con objeto de conseguir, aunando los esfuerzos del Gobierno y de estas autoridades, dotar a nuestra patria de un sistema bibliotecario único y uniforme, pero siendo al mismo tiempo las Bibliotecas de carácter municipal o provincial.

En lo referente a los Archivos, que, naturalmente, quedarán integrados con las Bibliotecas en las Casas de la Cultura, la pretensión de la D. G. es recoger el mayor número de documentación de carácter histórico que hoy día se encuentra desperdigada en numerosos Centros, algunas veces sin catalogar, y ordenar y coordinar la acción de los Archivos estatales con la de otros Archivos, a fin de que los estudiosos puedan conocer y manejar la totalidad de la documentación histórica existente en nuestra patria. Por otro lado, la D. G. desea evitar los expurgos y las pérdidas que en la documentación administrativa actual puedan producirse para poder legar a las generaciones venideras los medios precisos con los que puedan conocer la realidad de la vida española en nuestra época.

ORGANISMOS DE COORDINACIÓN

Como elementos utilísimos para la coordinación de los servicios de Archivos y Bibliotecas españolas, la D. G. cuenta especialmente con los de Información

Bibliográfica y Documental y Nacional de Lectura, así como con las Inspecciones de Zona, creados o reorganizados en estos últimos años. El Servicio de Información Documental y Bibliográfica tiene por misión orientar a los investigadores facilitándoles la información precisa, hacer el catálogo central de nuestras Bibliotecas y el inventario de nuestros Archivos. De él depende el Archivo de Microfilm, encargado de facilitar copias en microfilm a los investigadores que lo soliciten y muy especialmente de ir fotocopiando toda nuestra documentación para hacer un gran archivo de seguridad, que evite la pérdida de nuestra documentación por cualquier accidente.

El Servicio Nacional de Lectura, reglamentado en el año 1952, ha sido una de las palancas impulsoras y difusoras de los servicios bibliotecarios españoles al conseguir la creación de más de 700 Bibliotecas en pequeños Municipios y la experimentación de los nuevos servicios bibliotecarios a que hemos aludido de Bibliotecas Viajeras y Bibliobuses.

Las Inspecciones de Zona han permitido a la Dirección General mantener contacto con todas las Bibliotecas y Archivos que no dependían de la D. G., para conseguir una coordinación en su funcionamiento.

Categoría de servicio tiene el Registro de la Propiedad Intelectual, el cual ha sido reorganizado recientemente. Como a la D. G. le corresponde velar por la propiedad intelectual, ha estado presente en la Convención Internacional, convocada por la Unesco para estudiar los problemas de derecho de autor, que se celebró en Ginebra en 1952. Ha colaborado estrechamente con la Unesco en el proyecto de edición en castellano, que se realizará en el actual año de 1956, del Repertorio Universal de Derecho de Autor, confeccionado por dicho organismo. Ha dotado a la Sociedad General de Autores de España de sus Estatutos de funcionamiento y del Reglamento que recientemente ha sido aprobado. En estos momentos trabaja, en colaboración con el Ministerio de Justicia, en la promulgación de una nueva ley de Propiedad Intelectual, que sustituirá a la vieja ley española que, por su antigüedad, no se adapta a la situación actual.

Aunque la labor realizada por la D. G. ha sido grande, sin embargo los problemas eran mucho mayores y los medios para afrontarlos muy reducidos. Por ello, la situación de nuestros Archivos y Bibliotecas no será satisfactoria para esta D. G. hasta que se promulguen las dos leyes, una sobre Archivos y otra sobre Bibliotecas, que en estos momentos están siendo estudiadas por el Servicio Técnico de la misma.

8) COMISARIA DE EXTENSION CULTURAL

SITUACIÓN EN 1954

Creada la Comisaría de Extensión Cultural por decreto de 18 de diciembre de 1953, y designado su primer titular en enero de 1954, se dispuso por O. M. de 28 del mismo mes y año que quedara integrada por los siguientes Servicios: Secretaría General; Secretaría Técnica; Servicio de Prensa Educativa; de Radio Escolar; de Misiones Educativas y de Ediciones de Cultura Popular.

La creación de la Comisaría tuvo lugar después de la aprobación de los presupuestos generales del Estado, por lo que, durante los años 1954-55, sus actividades se limitaron a utilizar los créditos que para atenciones de "medios audiovisuales" figuraban dispersos en diversos capítulos y conceptos, a cargo de la Subsecretaría y DD. GG. del Ministerio. La suma de todos los créditos resultó casi desesperanzadora, ya que quedaba muy por bajo de lo que se podía considerar como razonable mínimo punto de partida.

Ante el lento ritmo impuesto por la falta de un presupuesto adecuado, se decidió consagrar el año de 1954 a una tarea de planeamiento del montaje de los servicios esenciales sobre los que, en el futuro, la Comisaría habría de desarrollar su acción, y se dedicó atención preferente al problema considerado como más urgente: la utilización del cine en las tareas de enseñanza.

CINE EDUCATIVO. LA CINEMATECA EDUCATIVA NACIONAL

A tal fin, se dispuso la confección de un censo de medios audiovisuales, que, una vez llevado a cabo, evidenció que, si bien las existencias de aparatos proyectores cinematográficos en los Centros dependientes del Ministerio no alcanzaban, ni con mucho, un mínimo decoroso, existía sin embargo un número suficientemente importante de aparatos que carecían de películas de proyección. Si era deseable evitar que tales aparatos permaneciesen enfundados a perpetuidad o proyectando casi exclusivamente películas facilitadas por organizaciones extranacionales, se imponía la necesidad de proveer con urgencia a dotarlos de las películas que necesitaban.

Se dedicó, pues, el esfuerzo principal a la organización, montaje y puesta en marcha de la Cinemateca Educativa Nacional.

Se convocó el primer concurso para la adquisición, entre casas españolas, de material de proyección, y resuelto éste, pudo anunciarse la publicación del *Primer catálogo de películas cinematográficas*. El 31 de enero de 1955 se inauguraban los servicios de la Cinemateca Educativa Nacional, que han funcionado durante el año último con intensidad y eficacia.

Posteriormente fué convocado el segundo concurso para la adquisición de 250 películas especializadas en formación profesional, que en estos momentos está a punto de resolverse.

Se abordó después el problema de la adquisición de aparatos de proyección. Convocado un concurso informativo, está a punto de distribuirse el Catálogo que detalla todas las características técnicas de los aparatos presentados, debidamente comprobadas por el Instituto Torres Quevedo, del CSIC; y, asimismo, las condiciones económicas en que los Centros pueden adquirir dichos aparatos. Se ha conseguido que las principales casas españolas accedan a servir a los Centros dependientes del Ministerio los aparatos de proyección que les interesen, a precios de distribuidor, y a que admitan el pago de su importe en diversos plazos.

Creemos oportuno indicar aquí el criterio adoptado sobre dotación de aparatos de proyección a los

Centros ministeriales. Es absolutamente quimérico pensar que el Estado puede dotar de esta clase de aparatos a todos los Centros educativos y culturales que de él dependen. Se precisaría un presupuesto astronómico, si de verdad quisiéramos universalizar en España, a costa del Ministerio, la utilización del gran medio educativo y de extensión cultural que es un aparato de proyección cinematográfica. Se ha de abandonar el campo de lo fantástico y ser realistas, para ser eficaces.

La fórmula viable consistiría en que los propios Centros, con la colaboración de sus alumnos, de los padres de los mismos, de la sociedad, en suma, accgiéndose a las facilidades de adquisición concedidas por las principales casas españolas, sean los que resuelvan su problema particular. Si el Ministerio les facilita ampliamente material de proyección, no sería desorbitado sugerir a quienes deseen beneficiarse de un medio de enseñanza tan decisivo que cooperen a su adquisición.

En 1955 se ha aconsejado a muchos Centros que venían inútilmente solicitando se les adjudicara un aparato, que organizaran un Cine-Club en el que los alumnos figurasen como socios del mismo y coadyuvasen con sus cuotas a la amortización del proyector. El resultado ha sido muy halagüeño. Hoy, merced a esta fórmula, algunas decenas de Centros educativos poseen ya aparatos de proyección, cuyo funcionamiento intensivo proporciona indudable prestigio a la entidad educativa que lo utiliza, y contribuye decisivamente a formar un espíritu de Centro entre sus alumnos, de todo punto deseable.

Como no se trata con estas líneas de hacer un balance minucioso de las actividades de la Comisaría, no queremos enumerar los trabajos en orden al material de proyección fija, que durante este año culminará en realizaciones positivas.

LA AGENCIA DE COLABORACIONES EDUCATIVAS

Ha iniciado la distribución de sus fondos la Agencia de Colaboraciones Educativas, que distribuye sus servicios a la Prensa diaria española y revistas dependientes de órganos de este Ministerio.

En febrero de 1955 se publicó el primer Catálogo de Colaboraciones Educativas de esta Agencia, cuya finalidad es, en primer lugar, la de facilitar el material adecuado a las revistas editadas por los Centros docentes españoles. Para la confección de este Catálogo se prefirió atender las indicaciones de los propios Centros, a establecer un plan previo por la Comisaría. En el verano de 1954 se dirigió un cuestionario a un grupo representativo de las publicaciones docentes, en el que se rogaba especificasen los artículos que desearían recibir. Los temas elegidos para el Catálogo han sido, por tanto, fijados por las propias revistas.

Los trabajos que este Catálogo número 1 pone a disposición de los periódicos españoles tratan de sistematizar y dar cierta estructura a la educación esencial que los periódicos imparten ya por sí solos, en virtud de su misma naturaleza. Son artículos exactamente iguales a los que muchos periódicos publican

normalmente. Su publicación no desentona en absoluto del contenido de cualquier periódico. Naturalmente, las colaboraciones se ajustan a un plan previo, con el que se pretende facilitar a los lectores españoles conocimientos básicos de aquellas materias que son susceptibles de una presentación y un desarrollo periodísticos.

EL SERVICIO DE RADIO ESCOLAR

En cuanto concierne a la radio escolar, en conciencia no ha sido posible hacer otra cosa que lo que hemos hecho: estudiar los problemas y prepararnos para cuando las consignaciones presupuestarias nos permitieran abordarlos debidamente. El Servicio de Radio Escolar ha preparado un anteproyecto muy elaborado del plan de radiodifusión escolar en Andalucía para la lucha contra el analfabetismo y educación fundamental, y ha realizado trabajos técnicos encaminados al establecimiento de una red para tales fines. Asimismo, hemos proyectado una Agencia de Colaboraciones Radiofónicas, con su correspondiente gabinete de grabación, que es uno de nuestros objetivos inmediatos para 1956.

LA EXTENSIÓN CULTURAL

Debemos confesar que ha sido muy difícil abordar el problema de la extensión cultural propiamente dicha. Iniciamos la tarea con la redacción, llevada a cabo por una Comisión de técnicos, del primer Temario de Extensión Cultural, verdadero programa de educación fundamental. Pero para la realización efectiva de este Temario, sin embargo, se necesitan medios económicos. De nada sirve organizar y disponer la actuación de las Comisiones Provinciales de Extensión Cultural—y la verdad es que algunas de ellas han funcionado eficazmente—, si no se dispone de unas mínimas posibilidades, de unos mínimos créditos que pudiéramos llamar “de lanzamiento”. Si el presupuesto del bienio 1956-57 proporciona esos imprescindibles medios, podrán ponerse en marcha auténticamente las Comisiones Provinciales de Extensión Cultural, en cuya acción se confía sin reservas. Hasta ahora, estas Comisiones Provinciales no han dispuesto de aparatos de proyección de paso y fijos, ni tampoco de un pequeño presupuesto que pueda promover aportaciones locales.

Se ha realizado una experiencia que cabe calificar de muy importante: la Misión cultural en las Hurdas. En las páginas de esta REVISTA aparecerá próximamente, con mucho más pormenor, en qué consistió dicha Misión. Pero importa decir que, por vez primera, el M. E. N. logró llevar a cabo una tarea de coordinación entre organismos del propio Ministerio y de otros departamentos ministeriales, al servicio de una campaña de educación fundamental.

¿Qué más hemos hecho?

Se han puesto en marcha los tres primeros equipos móviles de Extensión Cultural, montados sobre adecuadas furgonetas y provistas cada una de proyector de cine sonoro de 16 milímetros, magnetofón, tocadiscos, amplificador, altavoces, grupo electrógeno,

proyector de vistas fijas, elevador-reductor y todos los elementos auxiliares necesarios.

Se han publicado quince números del mural educativo *Cartel de la actualidad*, que distribuye por número 25.000 ejemplares entre los Centros educativos de la nación; se abordó la ordenación de la enseñanza por correspondencia, y en 1956 comenzará el funcionamiento del Centro Nacional de Enseñanza por Correspondencia; se está trabajando en la organización de la Primera Exposición de Juguetes educativos y a punto de lanzar la Primera Exposición Ambulante de temas españoles, que, en número de mil, va a ser distribuída entre las escuelas y Centros educativos de España.

8) COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

La Ley de 14 de abril de 1955 creó este organismo en el seno del M. E. N., y le dió como cometido todo lo relativo al régimen de becas y seguro escolar, así como la coordinación de las instituciones de asistencia y previsión del profesorado en todos sus grados, y la de los funcionarios del Departamento y sus familias, y, por consecuencia, la relación con los distintos Patronatos, Comisiones o Juntas de dichas instituciones. Es, además, el órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar.

El régimen de Protección Escolar que establece la Ley de 19 de julio de 1944 es muy amplio y se desarrolla a través de distintos medios. El más importante de ellos, y que más extensión ha tenido—dentro de los limitados créditos destinados a este fin—, es el de la ayuda económica directa que se realiza a través de las becas, bolsas de estudio, bolsas de viaje y pensiones para graduados y titulados universitarios. (En anejo aparte se indican las cantidades concedidas para estas atenciones.)

La labor de esta Comisaría a lo largo de 1955, primer año de su funcionamiento, puede concretarse en los siguientes puntos:

1. Elevación de la cuantía de las becas concedidas por el Departamento a través de las Secciones delegadas de Protección Escolar de los distritos universitarios, para que estén más de acuerdo con la elevación del coste de vida.

2. Convocatoria de bolsas de viaje y pensiones de estudio, para realizarlos en España y en el extranjero, y a las que han concurrido profesores de los Centros de enseñanza, doctores, licenciados y titulados de estos Centros, para trabajos que ofrezcan mayor posibilidad de favorecer las necesidades de la cultura, de la ciencia o de la educación española.

3. Convocatoria de becas de residencia en el Colegio Español de París para el actual curso 1955-56, y a las que han concurrido graduados en los Centros superiores de enseñanza, artistas plásticos, compositores y profesores del Conservatorio.

4. Convocatoria de bolsas de viaje para funcionarios del M. E. N., destinadas a su perfeccionamiento técnico y profesional.

5. Concesión del 5 por 100 de becarios en los Colegios Mayores universitarios de España, según las propuestas de los correspondientes rectorados.

6. Contribución con la cuota de once millones de

pesetas para constituir la aportación del Estado a los gastos del Seguro Escolar. Es sabido que la O. M. del 18 de enero de 1954, reiterada por la de 23 de agosto de 1955 (B. O. del 31), determinó la cuota de 342 pesetas, de las cuales, la mitad, 171, habían de abonarse por cada estudiante, y la otra mitad por el Ministerio.

7. Creación del Servicio de Información Escolar y Profesional por O. M. de 30 de septiembre de 1955 (B. O. del 2 de octubre).

La finalidad de este Servicio es el estudio detallado de las perspectivas de colocación y demanda de graduados en relación con las distintas profesiones. Tiene también la misión de dar noticia, a los particulares que lo soliciten, de las condiciones y régimen de los distintos grados de enseñanza. En España, como en otros países, comienza a notarse, en algunas profesiones, una cierta plétora ocupacional, que obedece fundamentalmente al aumento de los efectivos de la enseñanza y al mayor número de los jóvenes que siguen estudios universitarios y superiores. El peligro de un paro profesional puede ser evitado, tanto por la elevación progresiva del nivel de vida, que producirá una mayor demanda de técnicos superiores, como por una mejor orientación profesional y vocacional, que conducirá hacia otros estudios de carácter medio o laboral especializado, a buen número de alumnos que, en la actualidad, siguen carreras universitarias, desconociendo las oportunidades que se les ofrecen fuera del marco de las Facultades clásicas. Para esta tarea, la Comisaría contará con la colaboración del Instituto Nacional de Psicotecnía.

8. Publicación en la Prensa diaria y publicaciones periódicas de páginas destinadas a la orientación y consultorio estudiantil, y colaboración con el Centro "Guía" para la edición de la *Hoja de Información*.

* * *

Las ayudas económicas directas prestadas en ejecución de los preceptos de la ley de Protección Escolar pueden reflejarse en las siguientes cifras:

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| I. BECAS | |
| 1. <i>Por concurso en las Secciones delegadas de Protección Escolar de los doce Distritos Universitarios:</i> | |
| a) Para estudios universitarios | 1.678.500 |
| b) Para Enseñanza Media | 5.208.750 |
| c) Para Magisterio | 2.715.750 |
| d) Para Comercio | 1.271.250 |
| e) Para Peritos Industriales | 972.000 |
| f) Para Bellas Artes | 310.500 |
| g) Para Música | 584.000 |
| TOTAL | 12.740.750 |
| 2. <i>Postgraduados:</i> | |
| a) Independientemente de las concedidas directamente a través de diversos órganos, la Comisaría convocó, con fecha 13 de junio de 1955 (B. O. del E. del 3 de julio), un concurso para la adjudicación de becas de cuantía variable, para estudios de especialización en los diversos campos de la ciencia, la cultura y la educación españolas. La cifra total distribuída es de... | 626.750 |
| b) Para becas de residencia en el Colegio Español de París | 180.000 |
| TOTAL | 806.750 |

| | |
|--|------------|
| 3. <i>Extranjeros:</i> | |
| a) A estudiantes hispanoamericanos y extranjeros a propuesta de los Centros donde cursan los estudios..... | 937.000 |
| b) Al Instituto de Cultura Hispánica. | 360.000 |
| c) A la Obra Católica de Asistencia Universitaria de Madrid | 312.000 |
| d) A la Obra Católica de Asistencia Universitaria de Barcelona | 120.000 |
| e) Al Centro de Estudios Orientales... | 180.000 |
| TOTAL | 1.909.000 |
| 4. <i>Para seguir estudios universitarios, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento (S. E. U., F. de J., Vieja Guardia, S. E. M., etc.) e Instituciones de la Iglesia (Ordenes religiosas, Seminarios, Acción Católica, etc.) y otros Centros de carácter privado</i> | |
| | 11.950.950 |
| TOTAL | 11.950.950 |
| 5. <i>Escuelas Especiales:</i> | |
| a) Para estudios de preparación de ingreso | 170.000 |
| b) Para alumnos ingresados..... | 172.000 |
| TOTAL | 342.000 |
| 6. <i>Para estudios de Enseñanza Laboral (Institutos Laborales y Escuelas de Trabajo).</i> | |
| | 732.500 |
| TOTAL | 732.500 |
| 7. <i>Reserva de plazas en Colegios Mayores de los doce Distritos Universitarios. Cinco por ciento de plazas de acuerdo con la Orden de 14 de julio de 1955...</i> | |
| | 2.000.150 |
| TOTAL | 2.000.150 |

II. BOLSAS DE ESTUDIO Y VIAJE

| | |
|---|-----------|
| a) Concedidas por el Ministerio directamente | 1.821.000 |
| b) De Sepem | 144.000 |
| c) A Escritores, artistas y compositores... | 287.000 |
| d) Al Sepet | 178.000 |
| e) Al Sepes | 240.000 |
| f) A catedráticos y profesores adjuntos de Universidad | 582.000 |
| g) A catedráticos de Instituto | 375.000 |
| h) Para alumnos de la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" | 197.750 |
| i) A funcionarios del Ministerio | 60.000 |
| j) A diversos Centros, profesores y alumnos | 1.001.800 |
| TOTAL | 4.887.050 |

III. ASISTENCIAS COMPLEMENTARIAS

| | |
|--|-----------|
| 1. <i>Subvenciones:</i> | |
| a) Al Sindicato Español Universitario para comedores estudiantiles | 1.150.000 |
| b) A los Institutos de España en Tánger y Lisboa y al Instituto de Enseñanza Media de Pontevedra, para comedores escolares | 126.200 |
| TOTAL | 1.276.200 |

5. OTRAS REALIZACIONES Y EXPERIENCIAS

Por no hacer de esta exposición una lista interminable, seleccionaremos todavía otros resultados y experiencias de la labor ministerial hasta 1956, teniendo

en cuenta que se intenta destacar aquellos aspectos que han de tener una mayor trascendencia para el futuro. Quedan incluidos entre estos últimos los trabajos de conjunto de las distintas Direcciones Generales y de las dos Comisarías, así como el cometido futuro del Plan Nacional de Cultura, hoy en marcha; los detalles de la ya referida ley de Construcciones Escolares; la labor de la Junta Nacional contra el Analfabetismo durante 1955, con sus Colonias de invierno, concurso de carteles murales, colaboración con Misiones culturales (Hurdes, Avilés, Avila), actividades provinciales y subvenciones por un total de pesetas 1.734.000; la inauguración de la Universidad Laboral de Gijón; la reforma de la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo", con la creación de una Sección de Metodología; el número monográfico de la REVISTA DE EDUCACIÓN dedicado al Curso Pre-universitario; labor del libro español en Iberoamérica; las nuevas Facultades, Secciones y Cátedras, como la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales y la Sección de Pedagogía de la Universidad de Barcelona; la construcción de nuevas viviendas para catedráticos en Madrid...

1. *La enseñanza "vital".*—Entre otras conquistas educacionales de primera magnitud entre 1951 y 1955 figura la organización de la "enseñanza vital" o esencial, como fase anterior de la "enseñanza de perfeccionamiento", si bien no esté la primera supeditada a la segunda. Esta enseñanza vital o esencial comprende las enseñanzas fundamentales que parten de la Primaria, se continúan por el 4.º Grado o de iniciación profesional elemental, y se sigue con la formación profesional media o de Institutos Laborales. Este 4.º Grado comprende varias modalidades de iniciación profesional: la industrial (recuérdese la nueva ley de Formación Profesional Industrial), la mercantil, la agrícola, la de labores femeninas..., que se imparten en nuevos Centros docentes o bien en otros de factura tradicional: Escuelas de Artes y Oficios.

2. *El Servicio de Información Escolar y Profesional; el Seguro Escolar.*—En septiembre de 1955 se creó, en el seno de la Comisaría Protección Escolar y de Asistencia Social, un Servicio de Información Escolar y Profesional, de cuyos objetivos ya se ha informado al exponer la labor de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Este nuevo organismo pretende encauzar la corriente de estudiantes hacia las carreras más conformes con sus cualidades personales o de mayor interés en cada momento para las necesidades nacionales. Así se informará a las familias españolas sobre los requisitos académicos y condiciones profesionales de los diversos estudios y títulos. Este órgano presenta un carácter eminentemente social, y sus frutos han de ser muy inmediatos. Este Servicio se complementa con otros de información aprovechando diversas publicaciones, tanto de carácter general como las revistas profesionales de educación.

La implantación del Seguro Escolar ya en el curso pasado ha dado resultados muy halagüeños en el plano universitario, y se pretende hacerla extensiva a todas las enseñanzas medias. No hará mucho, una orden conjunta de los Ministerios de Educación y de Trabajo simplificaba los requisitos necesarios para disfrutar del Seguro. Se refiere esta simplificación a

la prestación de infortunio familiar, que constituye el punto más original del sistema español de previsión escolar, pues supone una ayuda a las familias económicamente débiles para que puedan sostener a sus hijos durante el período de estudios. Esta innovación comprende dos grandes supuestos: el fallecimiento del cabeza de familia, según la estructura económico-social de nuestra familia que se integra hoy en las rentas de trabajo del padre; y el caso de quiebra o ruina económica. Consiste esta prestación en una pensión anual de 6.000 pesetas durante los años que falten al estudiante para culminar sus estudios, siempre que sean afiliados al Seguro y no pierdan curso académico. La pensión se completa con 2.000 pesetas anuales para gastos de matrícula y adquisición de material escolar.

3. *El futuro del C. S. I. C.*—Más de una vez se ha hecho notar la relativa desvinculación existente entre la Universidad, sobre todo entre su profesorado en función docente, y el cometido del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La organización interna tan peculiar del C. S. I. C. ha permitido, en parte, esta descentralización. No obstante, la preocupación ministerial sobre este punto ha sido profunda, y es de esperar una concentración de la docencia y de la investigación para el futuro. Por de pronto, el señor Ruiz-Giménez expuso un plan muy razonable ya en abril de 1952, en ocasión de la XII Reunión Plenaria del Consejo, celebrada ante el Jefe del Estado. En ella se refería el ministro a la futura labor del C. S. I. C., y preconizaba de inmediato algunos puntos perfectibles de la situación actual concretados en un aumento del esfuerzo para que en nuestra Universidad y en los Centros de investigación complementarios se halle un indispensable nivel de dignidad y de eficacia, y pueda hacerse llegar los resultados de la investigación a los distintos rincones del territorio nacional; en señalar a estos trabajos unos objetivos esenciales, de tal forma que se gane en intensidad lo que se pierda en extensión; en el logro de una más intensa colaboración social, una sociedad que supiese distribuir entre sus instituciones la carga que el Estado no puede ni debe mantener en exclusiva sobre sus hombros tan obligados; en coordinar orgánicamente los Centros docentes y los de investigación; en conseguir una sostenida colaboración científica con los Centros de investigación del extranjero, y, por último, un llamamiento general a todos los científicos españoles, tanto los dedicados a la ciencia aplicada como a los especialistas de la ciencia pura, para que aporten sus logros y su trabajo futuro a las actividades nacionales del C. S. I. C. Este programa, cuya necesidad continúa en pie, ha de constituirse en uno de los objetivos principales de la labor futura del M. E. N. De momento, ha sido promulgado un decreto ministerial de 9 de diciembre de 1955, en cuya virtud se modifica el artículo 3.º del Reglamento del C. S. I. C., por el cual se establece la renovación periódica de los miembros del Consejo.

4. *Misión Cultural en las Hurdes.*—Durante dos meses (del 10 de agosto al 10 de octubre de 1955), la Comisaría de Extensión Cultural organizó un Plan en la región extremeña de las Hurdes, zona de España con abundante literatura de insuficiente desarrollo. La Misión tenía por objetivo desarrollar cul-

tural y espiritualmente a los habitantes de las Hurdes, sobre una base de un desarrollo paralelo en lo material y económico. Se intenta así una operación de gran envergadura según una concepción moderna de lo que puede significar la cultura como palanca de transformación del medio social y del físico. Colaboraron en esta empresa de la Comisaría la Dirección General de Estadística, los Ministerios del Ejército, Gobernación, Agricultura, Información y Turismo, Secretaría General del Movimiento, Gobierno Civil de Cáceres y Acción Católica.

La Misión desarrolló los siguientes objetivos propuestos: 1, *Acción sanitaria* (lucha contra las enfermedades endémicas y campaña sanitaria); 2, *Orientación agrícola-ganadera* (aspectos prácticos de colonización y crédito agrícola e instrucción agrícola y ganadera); 3, *Acción pedagógica* (lucha contra el analfabetismo, estudio de las necesidades escolares de la región, organización de Centros culturales locales y economía doméstica y mejoras del hogar); 4, *Acción religiosa y de moralidad*; 5, *Instrucción económico-social* (asesoramiento en asuntos sociales y sindicales y estudio y desarrollo de las posibilidades artesanas y comerciales), y 6, *Juegos, deportes y diversiones*.

5. El Consejo Nacional de Educación ha obtenido su definitiva organización después de promulgarse la ley de Reordenación del mismo de 15 de julio de 1952. En virtud de su reglamento orgánico de 3 de julio de 1955, se ha dado al Consejo una digna instalación en el Pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria de Madrid. Por último, una O. M. de 7 de diciembre de 1955 ha dispuesto ya la primera renovación de miembros del Consejo Nacional de Educación realizada después de las primeras elecciones que se celebraron en 1953.

6. Como más reciente novedad en relación con la *ley de Construcciones Escolares*, el M. E. N. ha creado premios para aquellos Ayuntamientos que mejor cumplan en su labor de educación nacional, muy particularmente en lo relativo a la construcción de escuelas. El Ministerio sigue en la creencia de que es indispensable una gran aportación municipal para llegar a cabo los objetivos de la educación y corresponder así a los esfuerzos continuados de la iniciativa estatal, cuyos medios son insuficientes para esta gran empresa de renovación de renovación española.

7. Un reciente decreto de 2 diciembre de 1955 regula en el campo de la Dirección General de Bellas Artes la *reorganización del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas*.

8. En cuanto a la *Enseñanza de Anormales*, el M. E. N. creó en 1953 un Patronato de la Infancia Anormal. En el pasado año se perfiló la reglamentación de esta enseñanza en virtud de un decreto ministerial de 9 de diciembre de 1955, por el que se creaba el Patronato Nacional de Educación Especial.

9. Una Comisión mixta integrada por funcionarios del Ministerio de Justicia y de Educación Nacional está estudiando actualmente las bases de un Estatuto por el que se ha de regir el hasta ahora insoluble problema de la *Propiedad Intelectual*. Asimismo, se encuentra muy adelantada la redacción de un proyecto de ley por el que se modificará ampliamente el régimen de funcionamiento de las *Fundaciones benéfico-docentes*.